

Expediente nº SOLPCD/
2022/0101

Proyecto: TACHBIK. Buenas prácticas de vecindad en el Magreb; intercambio de experiencias para la promoción de los derechos fundamentales de las personas migrantes en Túnez y Marruecos

Convocatoria para el año 2022 de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD) para la financiación de proyectos y programas de cooperación internacional al desarrollo a ejecutar en países y poblaciones estructuralmente empobrecidas.

Índice

1. Introducción: Datos generales.	2
2. Propósito de la evaluación.	3
3. Antecedentes y contexto.	4
Contexto migratorio en Túnez	7
Contexto migratorio en Marruecos:	11
4. Resumen del Proyecto	15
5. Objetivos y alcance de la evaluación.	33
6. Metodología.	35
7. Plan de control y cronograma.	36
8. Productos a entregar.	36
9. Presupuesto para la evaluación final.	42
11. Obligaciones de la empresa contratada.	43
ANEXOS.	44

1. Introducción: Datos generales.

La entidad **Asamblea de Cooperación por la Paz** (en adelante ACPP) desea contratar la realización de una evaluación externa del programa **“TACHBIK. Buenas prácticas de vecindad en el Magreb; intercambio de experiencias para la promoción de los derechos fundamentales de las personas migrantes en Túnez y Marruecos”** que está en ejecución en estos momentos con el apoyo financiero de la Generalitat Valenciana (en adelante GVA) en el marco de la convocatoria de proyectos y programas de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Generalitat Valenciana del año 2022.

Los presentes Términos de Referencia (en adelante TdR) tienen por objeto la definición de los servicios para la realización de la evaluación externa del proyecto por una consultora externa del proyecto con nº de expediente **SOLPCD/2022/0101**

Datos principales del proyecto

Título	TACHBIK. Buenas prácticas de vecindad en el Magreb; intercambio de experiencias para la promoción de los derechos fundamentales de las personas migrantes en Túnez y Marruecos
Convocatoria	Convocatoria para el año 2022 de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD) para la financiación de proyectos y programas de cooperacion internacional al desarrollo a ejecutar en países y poblaciones estructuralmente empobrecidas.
Zona geográfica de trabajo	Túnez, Marruecos (regional).
Subvención otorgada por la GVA	601.924,00 euros
Coste total del proyecto	634.424,00 euros
Fecha inicio del proyecto	10/07/2023
Fecha inicial fin proyecto	09/01/2026
Fecha fin de la ejecución estimada	09/01/2026
Periodo a evaluar	10/07/2023 a 09/01/2026

Siendo, por tanto, la elaboración de los TdR el primero de los pasos a seguir en la planificación de la evaluación, ACPP ha realizado el presente documento con la finalidad de definir el alcance, los requisitos y expectativas de la evaluación final del mismo, así como servir de guía y punto de referencia para su elaboración.

El método de evaluación escogida para desarrollar en el proyecto será la **modalidad externa**, es decir, será realizada íntegramente por personal ajeno a la entidad. Por ello, se considera especialmente relevante un diseño de los TdR que proporcione a los equipos evaluadores la información necesaria para adaptar sus propuestas técnicas en coherencia a las características del proyecto y a las exigencias de ACPP.

Dando cumplimiento al **artículo 66. Evaluación** de la Orden 2/2021, de 26 de mayo, de la Consellería de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, por la cual se establecen las bases reguladoras y el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo:

Artículo 66. Evaluación

1. Para todas las actuaciones subvencionadas será preceptiva la realización de una evaluación final. En los proyectos de hasta 12 meses de duración y financiación igual o inferior a 150.000 € la evaluación podrá realizarse con medios propios de la entidad. En el resto de los proyectos, la evaluación deberá llevarse a cabo en modalidad externa o mixta, siendo preceptivo en ambas modalidades el concurso de una consultora independiente.
2. La entidad beneficiaria de la subvención es responsable directa de la gestión de la evaluación. Dicha evaluación será preceptiva para el cierre de la actuación y formará parte del expediente de justificación.
3. El plazo de presentación del informe de evaluación final será, con carácter general, de 3 meses desde la finalización de la actuación. Este plazo podrá ser de 6 meses para los supuestos de justificación a través de cuenta justificativa con aportación de informes de auditoría, sin posibilidad de ampliación. Su presentación se realizará, en todo caso, de forma telemática.
4. La dirección general con competencias en materia de cooperación al desarrollo establecerá, a través de la Guía de Seguimiento y Evaluación de proyectos en materia de cooperación al desarrollo cofinanciados por la Generalitat Valenciana, el contenido mínimo y los estándares de calidad a seguir en las evaluaciones finales. Igualmente establecerá en esta guía los requisitos de cualificación y experiencia mínimos a cumplir por las personas evaluadoras.
5. Se deberán recabar un mínimo de tres ofertas para importes de licitación del contrato que superen las cantidades que establezca la normativa aplicable en materia de contratos del sector público en los supuestos de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica. En dicho caso, la entidad subvencionada remitirá, junto con el informe de evaluación final, los Términos de Referencia (TdR) elaborados para la contratación, así como un informe en el que se especifique el procedimiento de contratación empleado, la evaluadora seleccionada y el coste económico.
6. De conformidad con la política pública de transparencia de la ayuda y rendición de cuentas, la Generalitat Valenciana podrá publicar, difundir y divulgar, en todo o en parte, el contenido de los informes de evaluación que se hayan realizado con cargo a la subvención, sin perjuicio de la difusión que pueda darle la entidad beneficiaria. Para facilitar esta difusión todas las evaluaciones realizadas en modalidad externa o mixta deberán aportar, junto al informe de evaluación final, un resumen ejecutivo del mismo. El derecho de propiedad intelectual que pueda recaer sobre el informe de evaluación final corresponderá a la entidad beneficiaria.

2. Propósito de la evaluación.

A través de la realización de la evaluación externa del programa se busca identificar y reflexionar sobre los resultados que se han alcanzado, así como determinar el valor de los mismos.

La evaluación debe permitir una retroalimentación para la mejora en la propia gestión del programa, permitiendo contribuir con el desarrollo de competencias y capacidades que

fomenten la eliminación de las barreras de género y que esté encaminada a incidir sobre el cumplimiento de los ODS.

Para todo ello, la evaluación debe centrarse en analizar la contribución del programa a garantizar la promoción de los derechos fundamentales de las personas migrantes en Túnez y Marruecos.

Es imprescindible que la evaluación esté orientada hacia las agentes implicadas en la ejecución del programa quienes, además, serán las principales informantes en la evaluación facilitando la información al equipo evaluador. ACPP se asegurará de trasladar los resultados de la evaluación a toda la población participante en el proyecto y, con ello, la aplicación real de las lecciones aprendidas y recomendaciones.

También es importante que a través de esta evaluación se refuerzen los programas y la estrategia de trabajo que ACPP, junto con las organizaciones UGTT, ALDA, ASTICUDE y la red colaborada RSMMS, está desarrollando desde hace años en el Magreb en la defensa de los derechos de las personas migrantes.

3. Antecedentes y contexto.

Antecedentes

El presente programa se inserta en las líneas estratégicas de ACPP definidas para el Magreb 2022-2025, y en concreto en el eje del Derecho a la Movilidad Humana, que recoge las experiencias de más de 20 años en la región y las demandas de la sociedad civil, sobre todo en Túnez y Marruecos con el fin de dar respuesta a las oportunidades y retos que plantean las migraciones.

Es por ello, que la intervención se ha definido partiendo de las estrategias país, capitalizando la experiencia desarrollada en cada territorio teniendo en cuenta el contexto específico (intensidad y anclaje variable), pero atendiendo también a la necesidad manifestada por las organizaciones de la sociedad civil y los sujetos de derecho, y la predisposición institucional de construir una estrategia conjunta. El objetivo pues es establecer espacios de alianza, diálogo directo, de reflexión y de análisis de buenas prácticas que asienten las bases para seguir trabajando desde una óptica regional.

Así, el programa presentado recoge las siguientes experiencias previas realizadas en cada país, así como las recomendaciones extraídas durante la fase de seguimiento y evaluación final:

1) En Marruecos, la acción recoge por un lado las recomendaciones de las evaluaciones de las 2 iniciativas realizadas por ACPP y ASTICUDE en el marco del programa “*Migración entre ciudades en el Mediterráneo (MC2CM)* (convocatorias 1 y 2)”. Especialmente de la primera, en cuanto a: Seguir reforzando la red de agentes públicos y privados que mejoren el acceso a servicios básicos de la población migrante; seguir reforzando la formación de periodistas en comunicación ética y nuevas narrativas migratorias; seguir reforzando el diálogo entre agentes públicos y sociales para promocionar ciudades inclusivas e igualitarias; e investigar e involucrar otras buenas

prácticas para que puedan ser compartidas (Ver [Rapport-devaluation-MC2CM-ACPP-ASTICUDE-FINAL.pdf](#)). Por otro, toma como referencia 2 estudios realizados en 2014-2019 y 2020 que abordan la situación de la población migrante en el acceso a sus derechos, la percepción

negativa que la sociedad de acogida tiene de ellos y, finalmente, la falta de coordinación entre los diferentes actores para abordar esta situación. También, el proyecto también responde a la hoja de ruta surgida del seminario sobre sinergias entre actores locales (MC2CM 1^a convocatoria 2020) donde entre otros aspectos se señala como necesario a la creación de herramientas que mejoren la participación de la población local en las políticas públicas. Y las experiencias extraídas durante la fase de ejecución del proyecto ADALA (AEXCID 2019), especialmente vinculado con el acceso a la justicia de la población migrante.

2) En Túnez, el programa recoge las primeras conclusiones extraídas del estudio situación de la población migrante en Túnez, con perspectiva de género, en fase de cierre y financiado en el marco de la GVA (2019). También, toma las evaluaciones realizadas durante el proceso de ejecución, y en especial de la Generalitat Valenciana en 2019, dando continuidad al trabajo realizado por ALDA y UGTT en el eje de Derechos socioeconómicos; así como reforzar el trabajo de la red RSMMS (GVA 2020) en cuanto a su nivel de incidencia en la defensa de los derechos de las personas migrantes que se aseguren su protección económica.

¿En qué contexto?

Contexto migratorio Magreb

El Magreb, la región más occidental de mundo árabe, cuenta con una población de más de 100 millones de personas que, en los últimos 15 años, ha ido aumentando progresivamente gracias a la población migrante principalmente subsahariana.

La mayoría de los países de la región, en especial Marruecos y Túnez, tienen un índice de desarrollo socio-económico más alto en comparación con otras zonas del sur y experimentan avances sustanciales en los marcos normativos nacionales sobre los derechos humanos, aunque continúa habiendo grandes bolsas de pobreza y desigualdades en colectivos desfavorecidos y mujeres.

El Magreb, por su situación en la frontera de tres mundos distintos, el árabe, el norteafricano y el europeo, y por estar rodeado por el Océano Atlántico y el Mar Mediterráneo, es una región en la que a lo largo de la historia el fenómeno migratorio ha estado presente. El comportamiento de los flujos migratorios ha ido cambiando con el tiempo y **los países del Magreb ya no sólo constituyen una región de origen y tránsito, sino también de destino de estas migraciones.**

Debido a la situación geoestratégica, a lo largo de la historia del Magreb (Europa, norte de África, Océano Atlántico y el Mar Mediterráneo) ha sido escenario de flujos migratorios cambiantes. Por lo que **Magreb ya no sólo constituye una región de origen y tránsito, sino también de destino de estas migraciones.**

Desde hace años, los distintos planes de austeridad y el desajuste medioambiental han empobrecido a gran parte de la creciente población subsahariana, han generado un aumento de las tensiones políticas y socio-identitarias de la región con incremento de los conflictos en los Estados del Sahel, el oeste de África e incluso Libia. Por lo tanto, la emigración subsahariana actual es un producto derivado de un conjunto de causas, entre las que se mezclan los factores socioeconómicos, los políticos, los ambientales y los culturales. A las migraciones tanto por

motivos clásicos como el asilo internacional (persecución por nacionalidad, etnia, religión o raza), se le unen otras razones como la falta de oportunidades, el deseo de prosperar, la represión política, la falta de derechos y libertades, el cambio climático, las catástrofes naturales

o la insostenibilidad económica, entre otras. Todo esto lleva a que pocas personas migrantes puedan, acogerse al marco protector general de refugiado, a pesar de que muchos de ellos son más que simples migrantes económicos. Cabe destacar que los países del Magreb no han suscrito todos los acuerdos necesarios con las Naciones Unidas y su Agencia para los Refugiados, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), lo que dificulta enormemente su reconocimiento y protección.

Los motivos señalados previamente han provocado **que en los últimos años la migración de personas de origen subsahariano se incremente fuera de su región. Algunas de estas personas inmigrantes permanecen en el Magreb porque desde el principio tenían como objetivo asentarse en estos países, atraídos por sus dinámicas de crecimiento y cambio social, pero una gran mayoría lo hacen como consecuencia del endurecimiento de la política migratoria de la Unión Europea.** Al no poder cruzar el Mediterráneo debido al endurecimiento de la política de control de fronteras por parte de la UE, cientos de miles de personas subsaharianas quedan atrapadas en los países del Magreb, sobre todo Marruecos y Túnez, países que acaban por convertirse finalmente en países destino. **Las políticas europeas mencionadas, así como la presión para la contención de migrantes que ejercen sobre algunos países de Magreb, tienen serias consecuencias para los derechos humanos en general y para esos estados que gestionan requerimientos contradictorios: luchar contra la migración en situación administrativa irregular y llevar a cabo procesos de adecuación y de reformas en pro del respeto de los derechos humanos.** En general, las personas migrantes, y en particular las que se hallan en situación administrativa irregular, sufren frecuentemente **una denegación de derechos prácticamente generalizada.** Además, **el endurecimiento de las políticas fronterizas** refuerza la explotación de las personas migrantes y las redes de tráfico de personas y trata.

Junto a esto, las sociedades magrebíes y sus gobiernos se enfrentan a un incremento inesperado y significativo de personas migrantes, con diversidad religiosa, lingüística entre otras. Al igual que en muchos países occidentales, **gestionar esta creciente multiculturalidad es uno de los retos en el Magreb.**

El papel de la sociedad civil en el Magreb.

Ante la ausencia de un marco de acción regional, así como de mecanismos estatales que aborden la problemática existente, es **la sociedad civil la que ha tomado la iniciativa de prestar algunos servicios que contribuyan a paliar esta situación en Marruecos y Túnez y que contribuyan a la cohesión social.** Para ello, se han creado mecanismos y plataformas de apoyo al acceso a los derechos de las personas migrantes. Son organizaciones cada vez más activas y visibles en las zonas de intervención y a nivel nacional pero que están en fase de consolidación de sus estrategias.

Algunos colectivos y organizaciones sociales están trabajando con sus medios para promover la cohesión social territorial, aunque estos trabajos resultan insuficientes, en:

-Acompañamiento a las entidades públicas que prestan los servicios de base y de protección (salud, educación, justicia,...). Realizados con medios propios y escaso alcance entre la población migrante por falta de recursos financieros. Muy centrada en ayuda humanitaria o de emergencia.

-**Promoción de derechos de las personas migrantes.** Especialmente mediante el apoyo jurídico y administrativo en procesos de regularización o acceso a la identidad de menores.

-**Acciones de sensibilización mediante actividades de ‘Vivre Ensemble’ (promoción de la convivencia).** Son actividades en las que participan los municipios y comunas en muchas ocasiones y que pretenden promover el conocimiento mutuo y reforzar las similitudes entre las personas migrantes y la sociedad de acogida.

La formación y capacitación de las autoridades locales, tanto los cargos electos como el personal funcionario de las comunas o de los servicios delegados ministeriales, que permitan que los mismos adquieran conocimientos básicos sobre la legislación local, la interculturalidad y sobre otras experiencias nacionales o internacionales, es señalado como un eje de trabajo a desarrollar a corto y medio plazo.

Contexto migratorio en Túnez

Túnez tiene 11.708. 370 habitantes y **58.990¹ son personas extranjeras residentes en el país.** En los últimos años se ha producido, en Túnez, un incremento de flujos migratorios mixtos conviviendo con la persistente inestabilidad política acrecentada en 2021.

Este país, debido a su estratégica posición geográfica y geopolítica, ha pasado de ser país de origen de flujos migratorios, de refugiados y de solicitantes de asilo a **país también de tránsito y destino.** Se ha visto obligada a enfrentarse a **nuevos y diversos desafíos** inherentes a la **gestión de la migración, tanto la migración forzosa como la migración económica.** A ello se le suma su proximidad con Libia y Argelia y el atractivo que el país supone para muchos países subsaharianos debido a las oportunidades económicas o de estudios que ofrece, y por otra parte a su proximidad a la isla italiana de Lampedusa.

Causas de la migración. Según 4Mi, una red única de monitores de campo situados a lo largo de los principales centros migratorios puestos en marcha en Túnez en diciembre de 2019, la mayor parte de las causas de migración son: la mejora de su situación económica y los riesgos de protección a los que estaban expuesto en sus países de origen². Datos discordantes con la Encuesta del Instituto Nacional de Estadística y el Observatorio Nacional de Migración que afirman que las principales razones son la reagrupación familiar y las oportunidades de empleo.

Según las fuentes previamente mencionadas, **estas personas a menudo se ven obligadas a trabajar en el sector informal y son extremadamente vulnerables a la explotación y el abuso.** Su situación irregular les dificulta especialmente tener recursos legales y hacer valer sus derechos, siendo estas las causas principales que motivan a las personas migrantes a seguir migrando, aunque el HIMS no aporta datos en materia de protección en dichas poblaciones en su vida en Túnez.

La población migrante se encuentran obstáculos estructurales para la expresión efectiva de sus derechos más fundamentales. **En particular, en lo que respecta al acceso a un permiso de residencia regular, a la salud, a la protección social, la vivienda o incluso la libertad de asociación y circulación. Estas difíciles y precarias condiciones de vida llevan a algunos a la desesperación, sumado al peso de las sanciones por residencia**

¹ Instituto Nacional de Estadística y el Observatorio Nacional de Migración. Juillet-2020 et mars-2021. Encuesta Nacional sobre la Migración Internacional en Túnez (HIMS), página 70.

² Mixed Migration Center. MMC Briefing Paper, November 2020. Urban Case Study Tunis. Page 16

illegal y el riesgo de expulsión (a su cargo), para tomar el camino incierto hacia el mar.

La situación de vulnerabilidad del colectivo les empuja al trabajo informal y a la precariedad, obstaculizando su acceso a los seguros y a los servicios sociales. El acceso al trabajo formal y sus condiciones tan rígidas suponen un bloqueo para la mayoría de personas migrantes en el país, incluso incluye una "preferencia nacional", que contribuye a "irregularizar" a muchas de las personas migrantes³. Esta vulneración de sus derechos se ve más acentuada en el colectivo de mujeres migrantes, que cubren el trabajo informal como trabajadoras domésticas en familias de las grandes ciudades. Estas mujeres están expuestas a doble vulnerabilidad, además de la dificultad añadida del idioma, desconocen donde pueden acudir y, en ocasiones, son víctimas de violencia y de una verdadera trata.

Datos sobre personas extranjeras residentes en Túnez.

En el momento actual, **hay alrededor de 59.000 personas extrajeras residentes en Túnez, de las cuales, 29.509 son mujeres y 29.481 son hombres, cuyas edades en un 71,1 % están comprendidas entre los 15 y los 59 años**. Una tercera parte de estas personas procede de países africanos, concretamente de: Costa de Marfil, R.D del Congo y del Magreb,⁴ concentrándose el 50,2 % en Gran Tunis y el 27,7 % en la zona Centro-este del país. Un inmigrante o un extranjero residente en Túnez es una persona que lleva seis meses o más residiendo en Túnez, o que tiene la intención de quedarse más de seis meses, independientemente de su estatus de residencia, regular o irregular.

El número de extranjeros que residen en Túnez representa **una proporción del 0,5% del total de la población tunecina**. El número de extranjeros residentes en Túnez registró un aumento absoluto de unos 6.000 extranjeros, lo que representa una tasa de crecimiento global del 11,4% desde el censo de 2014.

Derechos de entrada y residencia en Túnez.

Los principales instrumentos relativos a los derechos de entrada y residencia están contenidos en el Decreto nº 1968-198, de 22 de junio de 1968, que regula la entrada y la residencia de los extranjeros en Túnez, y en la Ley nº 1975-40, de 14 de mayo de 1975, relativa a los pasaportes y documentos de viaje. Los textos legales que regulan el estatuto de los extranjeros en Túnez también están recogidos en la Ley nº 1968-0007, de 8 de marzo de 1968, sobre el estatuto de los extranjeros en Túnez.

El legislador tunecino ha puesto en marcha un mecanismo para sancionar las entradas y salidas irregulares de su territorio a través de la Ley nº 2003-75, de 10 de diciembre de 2003, en nombre de la lucha contra el terrorismo, así como las disposiciones adoptadas en la ley de 2004, a través del artículo 41 y que establece una lista de sanciones disuasorias que se introdujeron y aplicaron, incluyendo 3 años de prisión por cualquier ayuda prestada a un extranjero ilegal.

En este punto, es importante señalar que no se tiene en cuenta la dimensión de género, en tanto que las mujeres ya no son las que se quedan en el país o siguen o se someten a la migración.

La llegada de los extranjeros al país suele ser regular, gracias a un visado de entrada o a una exención de visado que les autoriza a permanecer durante 3 meses. Sin embargo, a falta de un permiso de trabajo y de un permiso de residencia por motivos profesionales, el emigrante

³ Centre Européen de Gestion des Politiques de Développement. November 2020. TUNISIA: Possibilities for reform and implementation of migrant reception and protection. Page 12.

⁴ Instituto Nacional de Estadística y el Observatorio Nacional de Migración. Julio 2020 et marzo 2021. Encuesta Nacional sobre la Migración Internacional en Túnez (HIMS). Página 72

cae rápidamente en la condición de residente ilegal. A continuación, incurre en sanciones de 20 DT por semana, con un tope de 3.000 DT, según el Decreto del Gobierno nº 2017-1061, de 26 de septiembre de 2017, por el que se fijan las tarifas de las tasas de cancillería.

Estas sanciones limitan la vida de las personas migrantes que arrastran sanciones cada vez más elevadas que dificultan la posibilidad de solicitar el permiso de residencia anual, porque, antes, han de haberlas abonado.

La inclusión económica de las personas migrantes en Túnez.

Desde el ingreso de la República de Túnez en la Organización Internacional del Trabajo en 1956, se han ratificado un total de 64 convenios (8 fundamentales, 3 de gobernanza y 53 técnicos). Sin embargo, el gobierno tunecino aún no ha ratificado los instrumentos pertinentes de la OIT relativos a la migración.

Se trata del Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97), el Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143) y la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW).

La nueva constitución de 2014 viene con un impulso humanista traducido en un espíritu de defensa de un conjunto de derechos humanos fundamentales que garantizan varios derechos omnipotentes.

Este impulso se refleja en la promulgación de numerosos textos recientes que reflejan la **voluntad del legislador tunecino de establecer una normativa acorde con las normas internacionales.** (Ley sobre la trata de personas, ley sobre la eliminación de las formas de discriminación, ley sobre la violencia contra las mujeres, ley sobre el trabajo doméstico). Estos instrumentos jurídicos son precursores, pero siguen basándose en una lógica diferenciada en lo que respecta al marco jurídico aplicable al trabajo de los extranjeros y a las condiciones de residencia en Túnez.

La legislación prohíbe a cualquier extranjero ejercer una profesión o una actividad remunerada si no tiene autorización de la administración competente, la necesidad de tener un contrato de trabajo y un permiso de residencia con la mención “autorizado a realizar un trabajo remunerado en Túnez”, el contrato ha de ser de un año y aprobado por la administración competente, prioridad de los nacionales, entre otros criterios y requisitos.

Los extranjeros en Túnez tienen derecho a la protección social en igualdad de condiciones que los nacionales. Como trabajadores, han de ser inscritos al sistema de la seguridad social. La función pública, así como la administración pública y el sector estatal están reservados a personas de nacionalidad tunecina. Los extranjeros sólo pueden ser contratados mediante un contrato y por un periodo determinado.

Ratificaciones internacionales y deficiencias en la implementación de mecanismos y políticas públicas.

En el marco legislativo, a pesar de todas las ratificaciones internacionales y nacionales, el país continúa teniendo grandes deficiencias en las implementaciones de mecanismos y políticas que lleven a reducir la brecha de desigualdad en los derechos fundamentales de los colectivos potencialmente más vulnerables, entre ellos, la población migrante, refugiada y solicitantes de asilo-

Se han hecho públicas las deficiencias de una política migratoria tunecina prácticamente inexistente. Con la constitución de 2014 se consagró en ella los principios de los derechos humanos, y paralelamente el país ha ratificado varias convenciones como **la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, el**

Protocolo Adicional a la Convención de las Naciones Unidas contra las Organizaciones Transnacionales Delito contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Aire y Mar, adicional a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada, la Convención de Ginebra de 1951, entre otras. Sin embargo, el nivel de derecho interno y de aplicación es mínima.

Túnez, por otra parte, no es signatario de varios convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), como el Convenio sobre los trabajadores migrantes de 1949 y el Convenio sobre los Trabajadores migrantes de 1975.

Ley sobre migración y asilo. Aunque se debe poner en valor que desde hace años hay una voluntad para la aprobación de una ley sobre migración y asilo, la realidad es que dicha propuesta de ley sigue estancada y no se ha presentado al pleno para votación⁵.

Enfatizar, por tanto, **la necesidad de mejorar y desarrollar el sistema legal relacionado con la migración y el asilo** para que responda a los estándares internacionales y la prioridad de lanzar una estrategia nacional de migración.

Las condiciones actuales para la integración de los inmigrantes.

El principio general del derecho a la reagrupación familiar:

La reagrupación familiar de los extranjeros cuya estancia está autorizada en Túnez se rige por el decreto del Director General de Agricultura y Colonización de 22 de julio de 1932 relativo a la estancia de las familias de los trabajadores extranjeros, en virtud del decreto de 20 de febrero de 1930 relativo a la inmigración de los trabajadores extranjeros en Túnez.

El marco jurídico relativo al acceso de los extranjeros a la enseñanza pública:

El artículo 39 de la Constitución tunecina de 2014 establece que "la educación es imperativa, hasta los dieciséis años.

Asimismo, el artículo 47 de la Constitución tunecina señala: "**Los derechos a la dignidad, a la salud, a los cuidados y a la educación son garantizados a los niños por sus padres y por el Estado**".

Además, de acuerdo con las protecciones previstas por la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CDN), ratificada por Túnez en 1992, el país promulgó un **Código de Protección de la Infancia** (CPE) el 9 de noviembre de 1995 mediante la Ley nº 95-92.

Además, el Código de Protección de la Infancia garantiza a los niños, independientemente de su nacionalidad, el acceso a los distintos servicios sociales, sanitarios y educativos.

El marco legislativo que regula el acceso de los extranjeros a los servicios sanitarios en Túnez: el artículo 38 de la Constitución tunecina de 2014 legisla sobre el derecho a la salud universal. Menciona que "todo ser humano tiene derecho a la salud".

Las autoridades tunecinas garantizarán el acceso de todas las personas a los servicios de atención a la salud sexual y reproductiva, incluyendo la planificación familiar, la información y la educación, y garantizarán que la salud reproductiva se tiene en cuenta en las estrategias y programas nacionales.

⁵German Council on Foreign Relations Junio 2021. Walking a Tightrope in Tunisia: The Aspirations and Limitations of Migration Policy Reform. Página 13

Las poblaciones vulnerables, como los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo, se han incluido en la estrategia nacional de vacunación contra el COVID-19, elaborada en noviembre 2020, a través de la plataforma EVAX, gracias a una sección para extranjeros que puede utilizar diferentes documentos de identidad (pasaporte, permiso de residencia, tarjeta consular, entre otras).

Protección de las poblaciones vulnerables: ley contra la trata de personas.

Túnez ha concretado su compromiso en la lucha contra este delito con la adopción de la **ley orgánica nº 2016-61, de 3 de agosto de 2016**, sobre la prevención y la lucha contra la trata de personas, que tiene como objetivo **prevenir todas las formas de explotación a las que podrían estar expuestas las personas, especialmente las mujeres y los niños, luchar contra la trata, reprimir a los autores y proteger y asistir a las víctimas**.

Protección de las mujeres, población doblemente vulnerabilizada.

La Ley Orgánica 2017-58, de 11 de agosto de 2017, para la eliminación de la violencia contra las mujeres, tiene por objeto establecer medidas susceptibles de eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres basadas en la discriminación por razón de sexo

Esta ley también interviene en el marco de un enfoque inclusivo, según lo dispuesto en el artículo 3, donde "mujer: toda persona de sexo femenino de cualquier edad".

Legislación sobre eliminación de todas las formas de discriminación racial.

En cuanto a la Ley Orgánica nº 2018-50, de 23 de octubre de 2018, relativa a la eliminación de todas las formas de discriminación racial.

Contexto migratorio en Marruecos:

En el último decenio, Marruecos se ha convertido por su posición geográfica y geopolítica, unido a la presión de las políticas migratorias de la Unión Europea, en un país de salida, tránsito y más recientemente de destino de flujos migratorios, de refugiados y de solicitantes de asilo. Según datos de ACNUR a septiembre de 2021⁶, **Marruecos contaba con 15.755 refugiados y solicitantes de asilo registrados procedentes de más de 48 países lo que supone un 16% más respecto a 2020**.

Los movimientos migratorios en Marruecos son complejos y heterogéneos compuestos por:

1. una migración laboral o formativa regular (generalmente procedente de países de la OCDE) con plenos derechos y bien acogida;
2. una migración en tránsito hacia Europa a menudo por muchos años, en su mayoría procedente de África Subsahariana y por lo general en situación jurídica irregular; y
3. una migración por motivos políticos o sociales huyendo de países en conflicto de Oriente Medio o África, que suelen acceder a los sistemas de protección de ACNUR.

Así, el acceso a derechos de la población migrante viene marcada por la distinción entre **refugiado/a y migrante**, ya que gran parte del marco legal internacional que se ha establecido desde 1951 sigue centrándose en esta distinción. Según la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, una persona refugiada se define como aquella que ha cruzado una frontera internacional debido al temor fundado de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social particular u opinión política. La aplicación estricta de esta definición, hace que las personas solicitantes de asilo, hayan de demostrar que no pueden regresar a su país de origen debido a un temor fundado de persecución basado en al menos uno de los cinco motivos señalados. Esto está generando una nueva categoría en el acceso a derechos para la población migrante, ya que a pesar de que se reconozca el estatus a

⁶ [Morocco Factsheet ENG Sept 2021.pdf \(unhcr.org\)](https://www.unhcr.org/morocco/factsheet-2021.html)

migrantes por motivos políticos o sociales, generalmente de Siria (55%), otros países de Oriente Medio (16% - Yemen, Irak y Palestina) y de países africanos (25% - República Centroafricana, Costa de Marfil y República Democrática del Congo), es cierto que muy difícil el acceso a este estatus jurídico a migrantes en su mayoría procedentes de África Subsahariana y por lo general, en situación de tránsito hacia Europa, que migran por otras causas como económicas, cambio climático, etc. Esto provoca que las personas reconocidas como refugiadas o demandantes de asilo, queden registradas en ACNUR y luego puedan obtener la autorización de residencia y trabajo en Marruecos, e incluso algunas pueden ser elegibles para el reasentamiento de Marruecos a terceros países. Mientras que, las personas migrantes quedan excluidas de este sistema, haciendo más difícil su acceso a un reconocimiento jurídico y, por ende, a los mecanismos de protección existentes.

Marruecos realizó dos campañas de regularización en 2014 y 2016, que permitió la regularización de 50.000 personas, y a partir del 2016, estableció un mecanismo para la autorización de trabajo de las personas migrantes regularizadas. Estas acciones se complementan con los avances en términos legislativos realizados a partir del 2011 para dar respuesta a la realidad migratoria del país. Un primer paso fue la promulgación de la nueva constitución de 2011, que en su artículo 30 establece que "Los extranjeros disfrutan de las libertades fundamentales reconocidas a los ciudadanos marroquíes, de conformidad con la ley" y prohíbe la promulgación de cualquier ley discriminatoria contra los extranjeros con respecto a sus libertades fundamentales. En consecuencia, la población migrante disfruta de cierta protección legal, aunque aquellas personas en una situación administrativa irregular no pueden hacer uso de esta protección. En diciembre de 2014, el Gobierno adoptó la Estrategia Nacional de Inmigración y Asilo (SNIA), una estrategia integrada que define la inmigración como una oportunidad económica, social y cultural más que como una amenaza. Esta estrategia responde a los problemas humanitarios (derechos humanos, discriminación, trata de seres humanos e integración) y facilita el acceso a la salud, la formación, la vivienda y el empleo. Posteriormente, se activó el Plan de Acción Nacional sobre Democracia y Derechos Humanos (2018-2021, PANDDH), que incluye una serie de medidas a favor de los derechos de las personas migrantes y refugiados/as. En términos internacionales, Marruecos está adherida a diversos instrumentos internacionales relacionados con los Derechos Humanos de la población migrante, entre ellos, la Convención de Ginebra de 1951 (ratificada en 1956) y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados. También es firmante del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (2018), que marca la agenda humanitaria para el abordaje de los desafíos y oportunidades de la movilidad humana, desde un enfoque de derechos humanos y no discriminación.

Ratificaciones internacionales pero grandes deficiencias de implementación.

A pesar de todas las ratificaciones internacionales y los avances nacionales en términos de protección, el país continúa teniendo grandes deficiencias en las implementaciones de mecanismos y políticas que lleven a reducir la brecha de desigualdad en los derechos fundamentales de los colectivos potencialmente más vulnerables. Aunque no existan datos fiables de la **población migrante no regularizada**, se estima que son más de 40.000 personas localizadas principalmente en tres zonas: eje Rabat – Casablanca con población migrante más o menos estable; zona de Tánger con población en tránsito hacia Europa; y Región de la Oriental (especialmente Nador, Oujda y Berkane) zona de llegada de países de origen y de tránsito.

En cuanto a la población migrante, las organizaciones sociales y la OIM señalan 3 grandes grupos significativos:

1. Jóvenes, estimándose que un 50% de las personas migrantes están en edades de 18 a 29 años;
2. menores no acompañados/as y solos/as, generalmente en tránsito; y
3. mujeres solas o divorciadas que constituyen familias monoparentales, mayoritariamente con menores a su cargo, que se estima en torno al 30% y cada vez constituyen un grupo más numeroso.

La dificultad cada vez mayor de la población migrante para seguir su ruta migratoria hasta Europa, debido al endurecimiento de las políticas europeas y el control de fronteras, está generando una población migrante cada vez más visible y estable en estas ciudades, que se enfrentan a nuevos procesos de marginación y exclusión.

Las personas migrantes en Marruecos, especialmente los colectivos más vulnerables: infancia, mujeres y jóvenes, siguen teniendo **grandes barreras de acceso a los servicios sociales básicos**, especialmente en temas de salud, educación, protección social, empleo o acceso a la identidad. Durante su recorrido migratorio sufren **situaciones de violencia física y psíquica, especialmente las mujeres**, con graves penurias materiales que les dejan secuelas tanto físicas como psicológicas a la mayor parte de ellas, por lo que el **acceso a la salud y el acompañamiento psicológico se convierte en un pilar fundamental**. De igual modo, gran parte de las personas migrantes no disponen de documento de identidad, siendo especialmente grave en el caso de los y las menores, y supone **una dificultad para acceder a los mecanismos de protección habilitados por el Estado o las organizaciones sociales**. Aunque la propia SNIA reconoce que los programas estatales de ayuda social y humanitaria (mayoritariamente prestados por la Entraide Nationale), deben incluir a todas las personas migrantes por el simple hecho de estar en el territorio marroquí, no hay procedimientos que garanticen la prestación de esta ayuda a este colectivo. La población migrante regularizada, o que tiene el estatuto de refugiado/a o de asilo, teóricamente goza del acceso a los derechos básicos y de protección social (a través por ejemplo del RAMED⁷), tienen **dificultad de acceso a la justicia por temor a extradiciones y/o trato indiscriminado ya que no tienen garantizado un acceso efectivo a la justicia con abogados/as e interpretantes competentes**. Estas problemáticas se hacen más acuciantes en las mujeres, que viven una doble discriminación por su condición de migrante y la de mujer, y que se agrava en el caso de estar en situación no regularizada.

La emergencia sanitaria producida por la COVID 19 y las restricciones establecidas por las autoridades sanitarias marroquíes para la prevención, ha tenido un impacto mayor sobre la población más vulnerable entre ellas la población migrante, y en especial, las mujeres y la infancia.

El fenómeno de la trata de seres humanos en Marruecos.

Es una realidad existente en Marruecos como país de tránsito migratorio, que afecta en su mayoría a mujeres (tanto con fines de explotación sexual y laboral) y de la que prácticamente no existen datos. En reconocimiento a esta realidad, el 25 de agosto de 2016 fue aprobada en Marruecos la Ley N° 27-14 relativa a la lucha contra la trata de seres humanos, que supone un avance legislativo para luchar contra el delito de trata pero, como señala el informe de CEAR 201725, si bien es un instrumento de visualización de la problemática de la trata, no tiene en cuenta las necesidades de protección de las víctimas. De hecho, la ley no ha sido desarrollada, no se producen prácticamente identificaciones y el único mecanismo de “protección” que se está aplicando en Marruecos es el retorno gestionado por la OIM.

⁷ Fondo de protección social para cobertura médica ([Ramed](#))

Situación de las personas migrantes marroquíes desafectadas que optan por la migración clandestina.

Marruecos también ha de dar respuesta a las personas migrantes marroquíes desafectadas que optan por la vía de la migración clandestina para buscar nuevas oportunidades en Europa, siendo este hecho especialmente grave en el caso de **menores y alejado en parte por las imágenes de éxito social que proyectan las personas marroquíes residentes en el extranjero**. El número de menores en situación de calle en Marruecos va aumentando, aunque no existen datos oficiales, según un estudio de UNICEF⁸ las organizaciones que trabajan en terreno estiman un total de 25.000 menores en 2015, dato que contrastaba con cifras oficiales ya que muchos de estos menores volvían a casa más o menos con regularidad. Dentro de este número, nos encontramos a Menores Extranjeros No Acompañados (MENA) que viven en situación de calle en parte por falta de instalaciones de acogida y/o por sus expectativas de movilidad hacia Europa, concentrándose principalmente en ciudades fronterizas como Tánger o Nador. Estos menores viven sin protección y con dificultades para cubrir sus necesidades básicas, alimentación, cobijo, etc. enfrentándose a situaciones de violencia y explotación continuas.

La afectación sobre la población migrante (especialmente mujeres y niños) de los efectos del cambio climático.

Según un informe de la OCDE Marruecos está especialmente expuesto a los grandes riesgos (inundaciones, sequías, terremotos y tsunamis), que son los más importantes en términos de posibles impactos humanos y económicos. La combinación de estos peligros climáticos con otros factores (demografía, urbanización, desarrollo costero) aumenta el impacto potencial de los eventos dañinos en Marruecos⁹. Según en el mapa de riesgos publicado por la Comisión Europea (INFORM) para 2022¹⁰, Marruecos presenta niveles de pobreza multidimensional hasta 7.1 puntos y por ello se debe hacer seguimiento de los posibles efectos causados sobre la población derivados de una posible reducción del acceso al agua de calidad, aumento o aparición de nuevas enfermedades, pérdida de recursos y empobrecimientos de los hogares con incidencia sobre menores con abandono de la educación, acceso temprano al trabajo, reducción de la nutrición y desplazamientos internos y/o migración

Legislación y normativa marroquí que afecta a las personas migrantes.

Marruecos ha adoptado diferentes medidas, entre las que cabe destacar (por orden cronológico de aprobación/adopción/aplicación):

- En 2003 es aprobada **Ley de Entrada y estancia de extranjeros en Marruecos, migración irregular y emigración**, que establecen las reglas sobre la entrada y la estancia de personas extranjeras en Marruecos, contemplando algunos derechos y estableciendo sanciones con respecto a la migración irregular, sin regular de forma específica el asilo. Esta Ley recibió fuertes críticas desde las organizaciones de la sociedad civil por su carácter represivo hacia la inmigración irregular y las lagunas en la protección de las personas migrantes.
- **La Constitución marroquí de 2011 que en su artículo 30 establece que "Los extranjeros disfrutan de las libertades fundamentales reconocidas a los ciudadanos marroquíes, de conformidad con la ley".** Además, la constitución prohíbe la promulgación de cualquier ley discriminatoria contra los extranjeros con respecto a sus libertades fundamentales en virtud del Título II (artículos 19 a 40), por lo que la población migrante disfruta de cierta protección legal. Sin embargo, aquellos en una situación administrativa irregular no pueden hacer uso de esta protección.

⁸ [Situation des enfants au Maroc 2019.pdf \(unicef.org\)](#)

⁹ [Gestion des Risques Maroc. OCDE](#)

¹⁰ [INFORM Risk - Map \(europa.eu\)](#)

- **Estrategia Nacional de Inmigración y Asilo (SNIA)**, anunciada en 2013, tras la publicación de un informe del CNDH, con medidas encaminadas a: i) establecer un marco normativo en materia de migración y asilo en coherencia con lo establecido en los tratados internacionales de los que forma parte Marruecos, ii) impulsar el proceso de integración de la población migrante en el país y iii) poner en marcha una operación de regularización de carácter excepcional dirigida a todas aquellas personas que se encontrasen en situación de irregularidad administrativa.
- En el marco de esta nueva política, **en 2014 comenzó el primer proceso de regularización extraordinario, desarrollado entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014**.
- **En diciembre de 2016 entró en vigor el segundo proceso de regularización extraordinario 2016-2017**, que se desarrolló entre 15 de diciembre de 2016 y el 5 de octubre de 2017.
- **El Plan de Acción Nacional sobre Democracia y Derechos Humanos** (2018-2021, PANDDH), lanzado oficialmente en diciembre de 2017 y que incluye en el Eje III- Protección e Promoción de los derechos categóricos, 17 medidas a favor de los derechos de migrantes y refugiados/as, de acuerdo con un enfoque basado en los derechos humanos
- Marruecos albergó en Marrakech, entre los días 10 y 11 de diciembre de 2018, la conferencia intergubernamental para adoptar el **Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, promovida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en conformidad con la resolución 71/1 de 19 de septiembre de 2016, titulada "Declaración de Nueva York para los Refugiados y Migrantes"**, que decidió iniciar un proceso de negociaciones intergubernamentales que condujese a la adopción del Pacto Mundial sobre Migración

A pesar de estos avances jurídicos, legislativos y programáticos y operacionales, Marruecos aún enfrenta grandes desafíos para garantizar el respeto a los derechos fundamentales de las personas migrantes.

A continuación se profundizará en la situación de acceso a la justicia de la población migrante y en la trata de personas, con especial énfasis en la situación de las mujeres y niñas.

Situación de acceso a la justicia de la población migrante.

Como refiere el informe de la CNDH “El control más estricto en las fronteras ha sido acompañado por campañas regulares de control de identidades e interpellaciones en varios centros urbanos o en los bosques que rodean los presidios ocupados de Ceuta y Melilla, seguidos por operaciones de devolución hacia la frontera argelina o mauritana. Estas campañas han dado lugar a numerosas violaciones de derechos humanos de migrantes **Ante esta situación, la población migrante y, principalmente las personas que están en situación administrativa irregular especialmente si se encuentran cerca de zona de frontera como es el caso de Nador o Oujda, no recurren a las instancias de justicia ante ninguna vulneración de cualquiera de sus derechos, por miedo a que las instancias de la justicia condicione su actuación por la situación administrativa del demandante, situación que ocurre a pesar de que constitucionalmente su situación administrativa no debería constituir un obstáculo para el acceso a la justicia.** Especialmente preocupante son las trabas de acceso a la justicia de las mujeres, ya que son las personas migrantes cuyos derechos son más vulnerados sufriendo todo tipo de violencias en su camino migratorio.

4. Resumen del Proyecto

Título del proyecto: TACHBIK. Buenas prácticas de vecindad en el Magreb; intercambio de experiencias para la promoción de los derechos fundamentales de las personas migrantes en Túnez y Marruecos

Duración inicial: 30 meses.

Breve descripción del proyecto:

El presente programa nace de la estrategia para el Magreb 2022-2025 y las estrategias país, definidas por ACPP en colaboración con ASTICUDE en Marruecos, y ALDA y la UGTT en Túnez, para dar respuesta a los retos y oportunidades que los movimientos migratorios plantean, y con el objetivo de contribuir al desarrollo humano, económico y social, desde el fomento de la participación de hombres y mujeres migrantes en la co-gobernanza y el disfrute de sus DESC en el Magreb (Marruecos y Túnez).

Marruecos y Túnez, como países no sólo de salida y de tránsito (puerta a Europa) sino de destino, comparten desafíos similares ante las migraciones, entre ellos: Dificultad para la aplicación en el ámbito nacional, regional y local de los avances en materia legislativa en torno a los DESC; Conflictos por el desconocimiento del otro en sociedades cada vez más pluriculturales y en continua transformación; Existencia de mensajes xenófobos y racistas asociadas a las personas migrantes; Falta de acceso al reconocimiento jurídico y a la justicia de la población migrante; Múltiples violencias que sufren, especialmente las mujeres, y sobre todo las mujeres solas con hijos/as a cargo.

Ante estos retos, ACPP, ASTICUDE, ALDA y UGTT partiendo de la experiencia previa desarrollada en Marruecos y Túnez en el eje de las migraciones, han definido un programa que por un lado, refuerce y fomente la creación de alianzas para el abordaje integral de las migraciones a nivel Magreb, y por otro, siga dando continuidad a las estrategias ya iniciadas en cada país en la promoción de los DESC. Así, la propuesta tiene como O.E. el fomento del diálogo y las alianzas locales, regionales y magrebíes de 92 titulares de obligaciones, 148 de responsabilidades y 1.122 de derecho (622 mujeres) en torno a los derechos fundamentales y a la participación de hombres y mujeres migrantes en las estrategias socioeconómicas y de comunicación promovidas desde lo público y la sociedad civil de la región de la Oriental en Marruecos y las regiones de Gran Túnez, Sidi Bouzid, Jandouba, Nabeul Sousse, Sfax y Medenine en Túnez.

Para ello, el programa trabaja sobre 4 ejes priorizados:

1) ODS 17. Tejer Alianzas Regionales, enfocado a que al menos 50 titulares de responsabilidades y 21 de obligaciones (32 mujeres) refuerzen sus estrategias de diálogo, coordinación y comunicación para la promoción de los derechos fundamentales de las personas migrantes, con atención a las necesidades específicas de las mujeres. Para ello, se mejorará la posición en el debate público de la red RSSMS, red internacional con presencia en el Magreb y de la que la UGTT es miembro, para el abordaje de los Derechos Laborales de los/as migrantes. También se sistematizarán y compartirán buenas prácticas de inclusión de personas migrantes que se dan desde el Magreb; y finalmente, se fomentará sinergias en torno a la producción de conocimiento sobre migraciones generadas por las Universidades.

2) Derechos socio-económicos. Dando continuidad al trabajo previo ejecutado con UGTT y ALDA en Túnez en la convocatoria de 2019 de la GVA, favoreciendo que al menos 100 titulares de derechos (al menos 48 mujeres) de África Subsahariana accedan a servicios y programas especializados de información y acompañamiento para la defensa de sus derechos laborales mediante la ampliación de los “Espaces Migrantes” gestionados por la UGTT, y el refuerzo de competencias profesionales mediante programas de capacitación de ALDA, en las regiones de Gran Túnez, Sidi Bouzid, Jandouba, Nabeul Sousse, Sfax y Medenine en Túnez.

3) Co-gobernanza, orientada a que 78 titulares de responsabilidades y obligaciones (45 mujeres) y 116 titulares de derechos (62 mujeres) de la región de la Oriental de Marruecos y de las

regiones priorizadas en Túnez mejoren sus capacidades y herramientas para la inclusión de la dimensión migratoria en las políticas públicas y el abordaje coordinado de sistemas de protección y vigilancia que tengan en cuenta a las personas migrantes desde un enfoque de DDHH y de género, mediante la elaboración de herramientas para su aplicación, formación especializada, acompañamiento para la coordinación en Túnez de colectivos informales de migrantes y fomento del debate entre TO, TR y TD de ambos países en torno a esta temática.

4) Derecho a la información y a la participación, promoviendo que al menos 35 titulares de obligaciones, 38 de responsabilidades y 856 derecho (482 mujeres) de la región Oriental de Marruecos, 30 titulares de derechos y responsabilidades de Túnez (al menos 15 mujeres) y 4 de Valencia (3 mujeres) mejoren su capacidad de construir nuevas narrativas migratorias para la sensibilización de las personas, medios de comunicación, colectivos sociales e instituciones en torno al fenómeno migratorio, desde un enfoque de interculturalidad y de género. Para ello, se activarán acciones orientadas a la formación/creación de contenidos contando con la participación de la población migrante, así como desarrollo de campañas de información y sensibilización poniendo el foco en visibilizar las buenas prácticas que nacen desde el Magreb.

Modificación sustancial de la intervención:

Debido a la situación socio-política en Túnez, el programa se modifica sustancialmente en diciembre de 2024. Esta modificación supone la actualización de los resultados del programa, las actividades a ejecutar para conseguir estos resultados, el presupuesto comprometido para las actividades, así como el cambio en el número de titulares de derechos participantes en el programa. En estos TDR se incluyen los datos iniciales de la formulación del proyecto y, además, se anexan los documentos presentados para que la entidad financiadora, la Generalitat Valenciana, revise y apruebe la modificación sustancial del programa.

Objetivos y resultados del proyecto

Se adjunta a estos TDR la matriz de marco lógico definitiva del programa. Esta matriz ha sufrido una modificación sustancial a mitad del programa, por las circunstancias socio-políticas tunecinas. Se adjunta también a estos TDR el diseño definitivo de las actividades del programa.

- ANEXOS:

- proyecto técnico detallado presentado.
- matriz de marco lógica definitiva aprobada y ejecutada.
- actividades definitivas aprobadas y ejecutadas.

Población beneficiaria

El programa está orientado para mejorar el acceso a los DESC de las mujeres y hombres migrantes principalmente de África Subsahariana en distintas situaciones jurídicas que habitan en la región de Nador y en Túnez, principalmente focalizado en las regiones de Gran Túnez, Jandouba, Nabeul, Sousse, Sfax y Medenine. Para ello, este programa está diseñado para incorporar en el debate público a las organizaciones que los y las representan, en muchos casos grupos informales o líderes/lideresas, pero que son portavoces de las necesidades y demandas de cada comunidad en los territorios, considerándolos por ello como titulares de derecho.

Vinculados con los resultados del proyecto	H	M	Total	Tipo de población
Resultado 1	20	30	50	<p>Colectivo formales e informales de migrantes, así como líderes/lideresas de comunidades principalmente de África Subsahariana en Túnez y en la región Oriental de Marruecos.</p> <p>Estudiantes y profesorado de las comunidades universitarias de Oujda, Gran Túnez y Valencia.</p>
Resultado 2	52	48	100	Mujeres y hombres migrantes principalmente de África Subsahariana en situación vulnerable, especialmente provenientes de Zonas de Gran Túnez, Sidi Bouzid, Jandouba, Nabeul Sousse, Sfax y Medenine en Túnez.
Resultado 3	54	62	116	<p>Mujeres y hombres migrantes principalmente de África Subsahariana de Túnez.</p> <p>Colectivo formales e informales de migrantes, así como líderes/lideresas de comunidades principalmente de África Subsahariana en Túnez y en la región Oriental de Marruecos.</p> <p>Profesionales de medios de comunicación y/o estudiantes de comunicación, así como influencers de la región Oriental.</p> <p>Estudiantes del Observatorio Regional de la oriental de la Universidad de Oujda – Marruecos.</p>
Resultado 4	374	482	856	<p>Mujeres y hombres migrantes principalmente de África Subsahariana de la región de la Oriental y Túnez.</p> <p>Colectivo formales e informales de migrantes, así como líderes/lideresas de comunidades principalmente de África Subsahariana en Túnez y en la región Oriental de Marruecos.</p> <p>Profesionales de medios de comunicación y/o estudiantes de comunicación, así como influencers de la región Oriental.</p> <p>Estudiantes, profesorado, madres y padres de 3 comunidades educativas de la ciudad de Nador.</p>

				Un equipo de actores tunecinos y personas migrantes subsaharianos de Túnez y otras personas migrantes en Valencia.
				Población de la ciudad de Nador que participa en acciones interculturales en EXPO África.
TOTAL	500	622	1122	

Los titulares de obligaciones de esta propuesta son: las instituciones de los Estado tunecino y marroquí que tienen la obligación de asegurar la correcta aplicación de todos los la legislación vigente y de la promoción de políticas públicas inclusivas en el país en materia de DDHH. Por instituciones del Estado entendemos el **Gobierno central, pero también los gobiernos departamentales y municipales, en zonas de Túnez y la región de la Oriental en Marruecos (donde se desarrolla esta propuesta)** son los que tienen la competencia de planificar, ejecutar y evaluar las políticas públicas que afectan más directamente a la población. Los TTOO directos quedan reflejados en el siguiente cuadro:

Vinculados con los resultados del proyecto	H	M	Total	Tipo de población
Resultado 1	12	9	21	Instituciones públicas que participan en el Seminario Internacional de Contratación Laboral de la RSMMS y otras vinculadas al ámbito de las migraciones (Valencia, Marruecos y Túnez)
Resultado 2	4	2	6	Municipalidades de Regiones donde intervienen los puntos focales de UGTT -Arinana, Ben Arousa, Sidi Bouzaid, Jendouba y Nebeul
Resultado 3	13	17	30	Autoridades locales de la región de la Oriental, y en especial de la provincia de Nador. Delegaciones provinciales y otros entes nacionales con representación en la región en áreas vinculadas con la población migrante. EluEs, así como otros agentes institucionales miembros de las unidades de equidad, de igualdad de equidades y de enfoque de género (IEECAG) Otras Instituciones públicas de Marruecos y de Túnez participantes en el trabajo del GTP
Resultado 4	19	16	35	Instituciones públicas de la región de la Oriental, Marruecos, que apoyan y colaboran en las campañas educativas e interculturales para fomentar la buena convivencia y las buenas prácticas. Instituciones públicas de España (como la GVA) y Túnez que participan en el seminario dentro de la Expo África

				Municipalidades y otras instituciones públicas con las que se trabaja para incidir en políticas públicas sobre la situación migrante en Túnez.
TOTAL	48	44	92	

Los titulares de responsabilidades comprende: Principalmente defensores/as de los Derechos Humanos de las mujeres y personas migrantes, y que tienen la capacidad de incidir sobre diferentes actores internacionales y regionales para denunciar la vulneración de los DDHH y para mejorar los sistemas de protección de las personas migrantes y en particular de las mujeres. Así:

- **Las entidades promotoras ACPP, ASTICUDE, ALDA, UGTT** que velan por el cumplimiento de los DDHH y tiene capacidad institucional a nivel nacional (España, Marruecos y Túnez), así como Unión Europea y Organismos Internacionales y Redes Africanas vinculadas con la movilidad humana. A la vez, ASTICUDE, UGTT y ALDA se caracterizan por la gran capacidad de diálogo que tienen con los gobiernos locales, organizaciones y colectivos de personas migrantes.-
- La red de organizaciones sindicales **RSMMS y la Fundación Friedrich Eber**, colaboradoras y con un diálogo a nivel macro en torno a derechos socioeconómicos de las mujeres y hombres migrantes entre países de África Subsahariana, Magreb y Europa.
- **Puntos Focales de espacio-migrantes de UGTT**, se trata de personas sindicalistas encargadas de la atención a migrantes en los espacios de organizaciones afiliadas y del sindicato tunecino UGTT. También son la primera fuente de información sobre el terreno para la RSMMS.
- **OSC y organizaciones feministas de Marruecos y Túnez, defensoras de DDHH** con gran implicación y experiencia en terreno. Estas además son parte de la red que moviliza a la sociedad, a la vez que interviene con los colectivos vulnerables para mejorar su situación a nivel bio-psico-social. Además tienen un rol de impulsora y colaboradora en el desarrollo de políticas locales.
- **Funcionariado público** en su papel de responsabilidad de aplicar las políticas públicas. Así como **centros educativos** de la ciudad de Nador.
- **Organizaciones sociales de España**, con actuación o interés en el trabajo con población migrante y/o en el Magreb. Participarán en los espacios de diálogo e intercambio de experiencias.
- **Medios de comunicación y/o espacios de influencers** de la región de la Oriental con sensibilidad en la temática de migraciones.
- **Empresas privadas y actores de la ESS (cooperativas e iniciativas sociales)** dirigidos por mujeres y hombres migrantes y/o personas marroquíes o tunecinas.
- **Universidades con experiencia en estudios de las migraciones**. Así, como la **Facultad Pluridisciplinar de Nador de la Universidad de Oujda, la Universidad de Gran Túnez y la Universidad de Valencia** con recorrido en el ámbito de la investigación de personas migradas a estos países y el acceso a la justicia.

En nuestra propuesta los TTRR directos quedan reflejados en el siguiente cuadro:

Vinculados con los resultados del proyecto	H	M	Total	Tipo de población
Resultado 1	27	23	50	Miembros de organizaciones sindicales de la RSMMS (Sindicalistas afiliadas/os)

				Miembros de OSC y otras organizaciones feministas que participan en la elaboración de la Guía de Buenas Prácticas de Convivencia y en el Seminario Universitario Internacional sobre Migraciones; Universidad Oudja de Marruecos - Observatorio, Universidad de Valencia y de Túnez
Resultado 2	6	6	12	<p><i>Puntos focales</i> de los espacios – migrantes que UGTT activa</p> <p>Empresas privadas/públicas que ofertan prácticas formativas y representantes o trabajadoras de Instituciones Públicas con competencias en materia de empleo</p>
Resultado 3	20	28	48	<p>OSC, Organizaciones feministas y/o medios de comunicación que participan en distintas acciones, para desarrollar las políticas locales dentro de la Estrategia Nacional (SNIA) de Marruecos y fomentan las buenas prácticas de convivencia en regiones de intervención del Magreb</p> <p>Funcionariado público, OSC y otras organizaciones marroquíes de comunidades de migrantes</p> <p>Representantes OSC de Gran Túnez, de GTP en Marruecos y Túnez (grupos informales)</p> <p>Junta Directiva del Observatorio Universitario de Oujda, Marruecos, profesores de la universidad, representante de ASTICUDE, ACPP y la OMDH</p>
Resultado 4	17	21	38	Medios de comunicación, miembros OSC y otras organizaciones sociales del ámbito de intervención en migraciones, en la Región del Oriental – Marruecos, y miembros de ASTICUDE.

				En el marco de acción de Expo África participarán organizaciones sociales e invitados de España y Túnez.
				Universidades y organizaciones sociales tunecinas participan en acciones de contra el racismo en Túnez
TOTAL	70	78	148	

A continuación, desglosamos al **detalle los participantes directos del proyecto:**

Vinculados con los resultados del proyecto	Hombres	Mujeres	Total población
Resultado 1	59	62	121
Resultado 2	62	56	118
Resultado 3	87	107	194
Resultado 4	410	519	929
TOTAL	618	744	1362

La población indirecta del proyecto queda explicada y recogida en la siguiente tabla

Vinculados con los resultados del proyecto	Hombres	Mujeres	Total población	Tipo de población
Resultado 1	600	350	250	Estimado en al menos 20 personas relacionadas con cada una de las 30 organizaciones que componen la red RSMMS (relación laboral, asociado/a, colaboradora, etc) que conocerán y tendrán un mejor acceso a la información para desempeño de sus funciones.
	140	84	56	Se estima que al menos 10 personas relacionadas con las OSC, instituciones e individuos participantes en las acciones indirectamente se beneficiarán a través de prestación de un mejor servicio, fomento de redes, etc.
	150	75	75	Estudiantes de carreras de ámbito social de las Universidades de Oujda, Gran Túnez y Valencia ya que se beneficiarán de manera indirecta de posibles sinergias para líneas de investigación, pasantía, etc.
Resultado 2	19.666	9.813	9.853	Podemos señalar potencialmente a la población extranjera de África Subsahariana de Túnez que podrán acceder a los servicios ofertados por la UGTT; así como de manera indirecta a los familiares de las personas usuarias de formaciones de ALDA y asesoramiento de UGTT.

Resultado 3	250	125	125	Se estima que al menos 5 personas relacionadas con las OSC, instituciones, unidades de género, colectivos de migrantes e individuos participantes en las acciones indirectamente se beneficiarán a través de la mejora de la prestación del servicio, inclusión de nuevos enfoques metodológicos, etc
	1.000	490	510	Al menos las acciones de difusión de este resultado se espera que tengan un alcance de 1000 personas en redes sociales o difusión en prensa
	100	55	45	El Observatorio revertirá indirectamente sobre al menos 100 estudiantes de máster y últimos cursos formativos de la Facultad de Nador.
	5.000	4.350	650	Las acciones diseñadas tendrán un efecto indirecto sobre 5000 personas de África Subsahariana de la región de Nador, de los que 2310 están en situación regularizada, 540 refugiadas según ACNUR, 118 estudiantes y alrededor de 2000 personas están en situación administrativa irregular.
Resultado 4	12.767	6.466	6.301	Indirectamente las acciones de sensibilización presenciales diseñadas en Marruecos repercutirán a al menos el 8% de la población total de la ciudad de Nador (lugar donde se realizarán la mayor parte de las acciones presenciales y donde se encuentra ubicada la sede de ASTICUDE)
	300	150	150	Las acciones de sensibilización diseñadas en Túnez se estima que tendrán un efecto indirecto estimado sobre al menos 5 personas del entorno de las personas participantes.
	396	190	206	1.483 seguidores en Facebook y 397 en Twitter en el País Valencià. Se prevé un alcance del 20% de esta audiencia con los posts en redes que se han previsto para esta intervención.
TOTAL	40.369	22.148	18.221	

Análisis de capacidades de los titulares participantes en el programa.

Nos referimos a las formas y maneras en las que cada uno de los titulares se apropiá de su situación, para tener control de las circunstancias y lograr las metas propuestas, con el fin de poder cumplir con sus obligaciones, responsabilidades y derechos, para así poder conocer la brecha de sus capacidades con relación al cumplimiento de sus obligaciones, responsabilidades y derechos.

Cuadro explicativo de los elementos para tener en cuenta la capacidad de los TTDD, TTRR y TTOO para exigir que se cumplan los derechos.

Elementos	Componentes a tener en cuenta
-----------	-------------------------------

Responsabilidad/ motivación/ compromiso/ liderazgo	El reconocimiento de las personas como sujetos de derechos y las implicaciones derivadas de ejercer sus derechos (respetar, promover, participar y exigir)
Autoridad	Los titulares de derechos deben sentirse legitimados por ellos mismos, por los otros titulares de derechos, los actores sociales y los propios titulares de obligaciones.
Capacidad de comunicación y acceso a sistemas de información	Los recursos, aptitudes y habilidades que tienen las personas para comunicarse con otras y a sus posibilidades de acceso a los sistemas de información y recursos sociales existentes
Recursos	El acceso, la disponibilidad y el control de los recursos humanos, organizativos y económicos necesarios para llevar a cabo las acciones
Capacidad de tomar decisiones	A los conocimientos, aptitudes, habilidades y recursos que tienen una persona o un grupo para tomar decisiones racionales a partir de un análisis de la realidad basado en datos y pruebas verificables y no en percepciones, sensaciones o emociones de las personas

Cuadros para cada uno de los titulares.

1. TITULARES DE DERECHOS (TTDD)	
1122 personas migrantes en situación de vulnerabilidad organizadas o no que requieren acceso a la información, acceso a sus derechos y participación activa en su entorno, en Túnez y Marruecos para la mejora de sus condiciones de vida. Profesionales de medios de comunicación independientes y/o influencers que participan en discursos en torno a las nuevas narrativas migratorias, comunidad migratoria /mundo académico que investiga y participa en acciones vinculadas al acceso a la justicia de personas migrantes, entre otras.	
Elementos	Análisis explicativo
Responsabilidad / motivación /compromiso /liderazgo	/ Los TTDD están comprometidos, motivados para exigir el cumplimiento de sus derechos y requieren refuerzo para ser conocedores de éstos
Autoridad	En este caso hay una falta de autoridad al servicio de las TTDD que no se sienten legitimadas, esencialmente por los titulares de obligaciones que son los que deben velar por el cumplimiento de la legislación vigente mejorar su aplicación real y la aplicación de políticas públicas que mejoren los procesos de acogida e inclusión socio-laboral.
Capacidad de comunicación y acceso a sistemas de información	El acceso a la información y la capacidad de comunicación de los TTDD es limitada y esto viene motivado por la falta de espacio participativo en diferentes esferas de la vida pública y la invisibilidad de estas personas en situación de vulnerabilidad
Recursos	Estos TTDD son personas migrantes en riesgo de exclusión, expuestas a situaciones de explotación y vulneración de sus derechos, especialmente mujeres; y que no tienen acceso a la participación e información y tampoco tienen autonomía socio-económica para sostenerse en el país de acogida, por ello, el control de los recursos es mínimo
Capacidad de tomar decisiones	Son TTDD motivados y con un compromiso férreo de trabajo para obtener el goce efectivo de sus derechos como personas migradas en situación administrativa irregular (la mayoría de ellas), donde su capacidad de tomar decisiones se limita por los TTOO. Por otra parte, la capacidad de los TTDD de tomar decisiones se refuerza con el apoyo de las TTRR

2. TITULARES DE RESPONSABILIDADES (TTRR)

148 personas miembro de comunidades educativas y de Universidades de Marruecos, Túnez y Valencia que participa del cambio a una sociedad inclusiva y bajo el eje de co-gobernanza en los territorios de Magreb. UGTT y los puntos focales de atención a migrantes. RSMMS para la defensa de derechos laborales con enfoque de género. Miembros de OSC y otras organizaciones feministas y de DHH que promueven buenas prácticas de convivencia en la sociedad. Funcionariado público, representantes de ASTICUDE, GTP Marruecos y Túnez. Empresas privadas/públicas destinadas a fomentar la inserción laboral.

Elementos	Análisis explicativo
Responsabilidad / motivación /compromiso /liderazgo	/ Los TTRR se comprometen a velar por los derechos humanos y contribuir al diálogo y alianzas en torno a los derechos de las personas migrantes generando la participación activa de éstas en la sociedad y dar espacio a estrategias de comunicación y socioeconómicas en Marruecos y Túnez.
Autoridad	Los TTRR están legitimados por los propios TTDD y los TTOO. En este caso, las propias OSC Túnez y Marruecos tienen un rol mediador con las autoridades y gracias a ello podrán incidir en el espacio público y la sociedad civil en pro de la defensa de los derechos de las personas migrantes
Capacidad de comunicación y acceso a sistemas de información	Los TTRR tienen una interlocución fuerte y vinculada en velar el rol de la Cooperación internacional en la búsqueda y construcción de nuevos mecanismos inclusivos dentro de la sociedad y con la participación de las poblaciones vulneradas o en situación de vulnerabilidad – migrantes-. Tienen la capacidad de abordar los discursos desde una perspectiva inclusiva, de sensibilizar en diferentes esferas de la sociedad (tales como centros educativos) y fomentar el derecho a la producción y emisión de nuevos discursos sobre las migraciones que inciden de manera positiva sobre las TTDD y TTOO.
Recursos	Los TTRR, en especial asociaciones e instituciones locales y regionales cuentan con recursos y herramientas suficientes para aplicar acciones que mejoren las alianzas regionales y que puedan implementar mecanismos de co-gobernanza para la inclusión de políticas locales inclusivas en materia de migración
Capacidad de tomar decisiones	Los TTRR cuentan con espacios de interlocución y espacios participativos con el fin de tomar decisiones colectivas basadas en análisis detallados y concretos

3. TITULARES DE OBLIGACIONES (TTOO)

92 personas de instituciones públicas y con competencias en materia de empleo y otras áreas sociales que afectan a la población migrante. Autoridades locales de la región de la Oriental y municipalidades de Túnez donde participan los y las TTDD y que se vincularán a las campañas de sensibilización y de diálogo político. Cargos políticos vinculados con las Unidades de Género y Consejos de Gobiernos de las comunas de la región de la Oriental capacitadas para abordar la dimensión migratoria y su inclusión en el marco de la legislación en Marruecos.

Elementos	Análisis explicativo
Responsabilidad / motivación /compromiso /liderazgo	Los TTOO son los que tienen la responsabilidad de asegurar la correcta aplicación de la legislación y el ordenamiento jurídico vigente en el país en materia de DDHH y, más específicamente, relativo a los derechos laborales, a la participación y a la información de las personas migrantes en particular. Sin embargo, nos encontramos que su motivación y compromiso en ocasiones es parcial y no responde a las necesidades y demandas de una sociedad vulnerable y vulnerada.
Autoridad	Como TTOO que son, se sienten legitimados a la hora de ejercer este control y tienen la legitimación de algunos TTRR. Sin embargo, la confianza de los TTDD es en muchas ocasiones limitada por la falta de compromisos adquiridos y cumplidos.

Capacidad de comunicación y acceso a sistemas de información	Los TTOO tienen el control de la información y los mecanismos de comunicación establecidos. Indicando el agravante de la inestabilidad política que vive actualmente Túnez.
Recursos	Son los TTOO los que cuentan con el acceso, la disponibilidad y el control de los recursos humanos y económicos necesarios para llevar a cabo las acciones de mayor envergadura, por lo que es imprescindible hacer una labor por parte de las TTRR para implicarlas en las acciones desarrolladas para garantizar la co-gobernanza entre el espacio público y privado.
Capacidad de tomar decisiones	Son los TTOO los que cuentan con los conocimientos, aptitudes, habilidades y recursos que tiene una persona o un grupo para tomar decisiones racionales a partir de un análisis de la realidad basado en datos y pruebas verificables y no en percepciones, sensaciones o emociones de las personas

Análisis de participación en cada fase del proyecto. Metodología e instrumentos de participación.

Como se puede consultar en la información de diagnóstico aportada, la propuesta recoge consultas realizadas con cada agente participante de experiencias previas, así como consultas realizadas a partir del mes de enero de 2022, para ampliar y contrastar la información obtenida. (Ver Carpeta 29). También se plantean instrumentos en la fase de implementación y evaluación que aseguren la participación de los distintos titulares identificados, teniendo además como meta el impulso de las alianzas e intercambios de experiencias, así se plantea: reuniones de coordinación/inicio del programa con las socias locales y otras TTOO y TTRR donde se concretan y acuerdan las actividades y el calendario y los instrumentos para el monitoreo y la evaluación. Incorporando la justificación económica y técnica, la rendición de cuentas y socialización de resultados.

Metodología e instrumentos de participación de la población participante en el desarrollo del programa. Las actividades se llevarán a cabo mediante el uso de metodologías participativas que permitan una comunicación fluida entre las partes y compartir puntos de vista entre actores involucrados, asegurando en todo momento una participación equitativa entre hombres y mujeres. A continuación se detallan una serie de instrumentos de colaboración de la población participante en el programa:

-**Representación en el Comité de Coordinación**, planificación, seguimiento y visibilidad y reuniones periódicas entre este y el resto de actores participantes: la población destinataria tendrá una participación activa. Esto permitirá una continua revisión del programa en función de las opiniones que se recojan de los diferentes espacios de participación. Además el Comité será quien se encargue del fomento de la participación del resto de la ciudadanía, mediante reuniones periódicas.

-**Entrevistas grupales con los participantes en el proyecto antes y después de cada eje de acción**, entrevistas individuales, si procede, con personas clave del ámbito de migraciones y entrevistas grupales con los titulares de derechos y responsabilidades: a lo largo de la implementación se desarrollarán una serie de encuentros con varios participantes entre titulares de derechos y responsabilidades. Estas servirán por un lado para evaluar la ejecución del proyecto, tanto en relación con los resultados obtenidos, como en relación al grado de respuestas a las necesidades identificadas.

-Dinámicas participativas entre los grupos titulares de derechos y el resto de grupos: las actividades específicamente dirigidas a capacitar a la población migrante y generar espacios activos para el acceso a la información de comunidades de migrantes, se llevarán a cabo mediante el uso de metodologías participativas que aseguren la aportación de los/las asistentes. Para esto se contará con la colaboración de personal experto en dinamización de trabajos grupales (caso GTP en Túnez). Particular atención se tendrá en relación con la participación de los grupos más vulnerables y más fácilmente excluidos como el de mujeres migrantes. Conscientes de que asegurar su participación (sobre todo de las mujeres) será un reto, debido a los factores sociales que limitan su participación en la esfera pública, se pondrá especial cuidado en organizar las actividades en horarios y espacios que faciliten la asistencia (horarios que permitan la conciliación familiar y el trabajo doméstico, espacios seguros, ubicados en zonas centrales bien iluminadas, entre otros).

-Reuniones bilaterales con cada uno de los actores y colaboradores implicados para asegurar la transparencia, el compromiso y la participación de todas ellas. Sus opiniones, grado de satisfacción, propuestas y lecciones aprendidas serán recogidas en el proceso de seguimiento y de evaluación del proyecto. Se firmará un convenio de colaboración entre ACPP y las socias (**planes de trabajo**) para que los compromisos y las responsabilidades sean claras y puedan llevarse a cabo de una forma transparente.

- Reuniones de colaboración entre ACPP y la RSMMS, se elaborará de manera conjunta unos Términos de Referencia con criterios que permita medir y evaluar el grado de cumplimiento de los resultados. Se establecerán reuniones para el seguimiento de la acción.

Possible población perjudicada.

Las circunstancias personales de las personas migrantes, su trabajo, muy a menudo en el sector laboral informal y su condición de personas en situación de irregularidad administrativa dificultan, sus posibilidades de acceso a espacios de información y espacios de diálogo para la mejora de su situación económica, social y cultural. Por ello, se considera población perjudicada de esta intervención la población migrante que, por circunstancias diversas, no puede acceder a las formaciones, capacitaciones y procesos de participación que se han diseñado en este programa. Además, y como se describirá en el apartado de actividades, existen también colectivos informales de migrantes o comunidades de migrantes que se auto-organizan para garantizarse unas mínimas condiciones de vida dignas, pero que no recurren a los servicios de atención y protección de sus derechos públicos o promovidos por organizaciones sociales por motivos también diversos: desconocimiento de los servicios que prestan estas instituciones u organizaciones, falta de confianza en ellas, procesos demasiado dilatados en el tiempo, situaciones personales que complejizan esta atención (tener sanciones económicas que imposibilitan solicitar permisos de residencia o trabajo sin haber abonado antes estas costas, etc.). Esta población se considera, en este momento, perjudicada. No obstante, se pone de manifiesto que acompañar a organizaciones, como ALDA, que realizan un trabajo de proximidad con las comunidades migrantes o asociaciones informales de migrantes garantiza que esta población a medio y largo plazo pueda salir de esta condición. A la vez, trabajar de la mano de las administraciones públicas locales que son el primer punto de referencia para el acompañamiento en el fortalecimiento de los derechos de la población migrante, así como de las organizaciones sociales de base, también es un proceso que, a largo plazo, puede mejorar la condición de perjudicadas de estas personas.

Recursos financieros y humanos

Durante la ejecución del programa los **recursos humanos** que se han precisado para su correcto desarrollo han sido los siguientes: personal de ACPP (expatriado y en sede, así como personal de ACPP vinculado a las acciones de comunicación y sensibilización que se han realizado en Valencia) y personal de las organizaciones locales: UGTT, ALDA en Túnez y ASTICUDE en Marruecos. Además, se han requerido los servicios de algunos servicios técnicos externos a las organizaciones socias que han realizado el acompañamiento específico en algunas de las actividades del programa.

En cuanto, a los **recursos técnicos** utilizados en el presente programa han sido diversos: Se ha realizado la compra tanto de materiales inventariables como no inventariables. Se ha destinado parte del presupuesto a alquileres, así como también a la contratación de servicios técnicos externos. Además, se ha utilizado una parte del presupuesto para financiar las dietas, desplazamientos y alojamientos del personal vinculado a la intervención y sobretodo de todos y todas los titulares de derechos participantes en las actividades del programa.

Como es preceptivo en este tipo de programas, parte del presupuesto ha sido destinado a la realización de la identificación previa de la propuesta y la línea de base, así como a la evaluación y auditoría del programa.

Los asociados clave: financiadores, socio local, entidades agrupadas.

Asamblea de Cooperación por la Paz (en adelante ACPP) es una Organización No Gubernamental (ONG) sin ánimo de lucro, que desarrolla sus actividades dentro del campo de la solidaridad, la cooperación al desarrollo y la defensa de los Derechos Humanos. ACPP apoya a la sociedad civil democrática de los países del sur generando organización local, fomentando la participación ciudadana y la búsqueda de alternativas para conseguir sociedades más justas y más democráticas, donde los beneficios del desarrollo se redistribuyan más equitativamente, dando el protagonismo a los agentes locales. Desde su creación en 1991, trabaja en diferentes ámbitos, interrelacionados y conectados entre sí por la naturaleza y características de las acciones que se llevan a cabo. Los tres ámbitos principales de actuación son: la Cooperación Internacional al Desarrollo, la Acción Humanitaria y la Educación para la Ciudadanía Global.

En el ámbito de la **Cooperación Internacional al Desarrollo**, ACPP tiene presencia en 18 países: en el Magreb (Mauritania, Marruecos, Túnez), África Subsahariana (Guinea Bissau, Malí, Níger, Senegal), el Caribe (Cuba, Haití, República Dominicana), Oriente Medio (Líbano, Israel, Territorios Ocupados Palestinos - TOP), Centroamérica (El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua) y Sudamérica (Colombia).

ACPP trabaja de manera continua desde 1994 en la región de Magreb, centrando en la actualidad el trabajo en **Marruecos y Túnez**. Estos países comparten una línea de actuación que responde, no solo a la estrategia regional, sino también a los ejes estratégicos por los que históricamente ACPP ha apostado y que vertebran todas sus acciones: promover sociedades más justas que garanticen el goce efectivo de los derechos económicos y sociales de los colectivos más vulnerabilizados y luchar contra cualquier forma de violencia de género.

En los cimientos de ACPP Túnez está el trabajo por el empoderamiento social y económico de las mujeres y jóvenes en situación de vulnerabilidad, siempre bajo un marco de desarrollo ético y sostenible con la vida y el entorno. Después de la revolución, se ha apostado, a través de las intervenciones realizadas, reafirmar el apoyo a las asociaciones locales que verdaderamente están impulsando cambios democráticos dentro y fuera de sus propias organizaciones. La

Generalitat Valenciana, como titular de obligaciones, ha acompañado con financiación a ACPP y las organizaciones locales en 2017, 2018, 2019 y 2020, con proyectos que están promoviendo la lucha contra las violencias económicas y sociales hacia las personas migrantes y mujeres a través del refuerzo a su autonomía socio-económica (UGTT y organizaciones ALDA, ATFD y AFTURD, principalmente).

En Marruecos, ACPP trabaja desde el año 1999 apoyando a los colectivos más vulnerables en ámbitos de actuación como son la defensa de derechos sociales básicos, como la educación y la salud, la lucha contra la desigualdad de género y apoyo a la población migrante; siempre con una especial incidencia en la conservación del medioambiente y en la configuración de estructuras sociales y apoyo a entidades públicas que puedan contribuir a los procesos de pacificación y transición en el país. En los últimos seis años, ACPP ha consolidado su trabajo de protección a las personas migrantes de la mano de las organizaciones marroquíes ASTICUDE y HETE focalizando estas intervenciones especialmente en la región de la Oriental.

La estrategia para el Magreb se ha ido permeando y contextualizando a lo largo de los años, expresándose en proyectos concretos en cada país que han completado una lógica regional coherente con vistas a ir construyendo una estrategia Mediterránea. **Ver carpeta 18. Documentos Estratégicos.**

Socias locales.

ASTICUDE

Cuenta con 22 años de experiencia en los campos de la cooperación al desarrollo y la acción humanitaria en la región Oriental, utilizando siempre herramientas como el trabajo de proximidad, la interculturalidad y el diálogo, desarrollando proyectos en torno a 3 ejes de trabajo: género, cultura y educación; migración y derechos humanos; y gobernanza, desarrollo territorial y medioambiente.

Para implementar sus intervenciones ha establecido alianzas con diversos socios internacionales como: British Council, ACNUR, la UE, la OIM, ACPP, APY Solidaridad en Acción, LES DEUX RIVES o la ONG italiana ASPem, entre otros.

Por su ubicación geográfica, situada en Nador, ciudad frontera con Melilla, y por la naturaleza de sus acciones, ASTICUDE lleva prestando apoyo a la población migrante desde hace tiempo. Desde 2007 ha realizado intervenciones enfocadas a la prevención de la migración en situación irregular de Marruecos a España basada en el respeto de DD.HH. con el fin de promover una migración responsable. Ha participado en intervenciones orientadas al codesarrollo, promoviendo el desarrollo local de las regiones de origen de los/las emigrantes residentes en España. Más tarde, ha implementado junto a otros actores un programa para la prevención de la migración de menores no acompañados.

A su vez, ASTICUDE también es un actor relevante en la lucha por el respeto de los derechos humanos de la población migrante en Marruecos. Cuenta con amplia experiencia en el trabajo por la lucha de los derechos de este colectivo en su ciudad: dando apoyo y acompañando iniciativas de acción humanitaria para cubrir las necesidades básicas de las personas migrantes y/o en tránsito; acompañando todo el proceso de regularización extraordinaria; y trabajando para la inclusión socioeconómica del colectivo en la sociedad marroquí e incidiendo para lograr una política de migración nacional e internacional coherente y respetuosa con los derechos humanos y con enfoque de género.

ALDA

Es una organización no gubernamental registrada en Túnez, apolítica y sin ánimo de lucro, que promueve el liderazgo africano para el desarrollo y el avance de los pueblos de África y el continente. Cuenta con más de 30 personas integrantes y reúne a más de 15 nacionalidades. Comenzó a funcionar en el año 2015, aunque hasta el año 2017 no realizó su inscripción como organización.

Los objetivos del ALDA se fundamentan en estos cinco ejes: promoción el liderazgo africano para el desarrollo político, social y económico; generar alianzas entre agentes públicos y sociales de países africanos; participar en la creación de un mercado inter africano del conocimiento fomentando la movilidad económica, social y cultural; mejorar el conocimiento que la juventud tiene sobre la historia y las instituciones africanas; fortalecer el sentido de pertenencia al continente africano.

ALDA promueve actividades dirigidas a la comunidad migrante en Túnez, siendo un actor clave en la promoción de sus derechos. ALDA además es un actor estratégico al servir de nexo entre comunidades migrantes y otros agentes públicos y sociales, siendo un actor de confianza para las mismas. ALDA cuenta con una gran experiencia en la inclusión socioeconómica de mujeres y hombres migrantes, a través de programas de formación y asesoramiento. Esto les ha permitido realizar un diagnóstico directo en las regiones con una mayor presencia, colaborando en la identificación de las necesidades prácticas y estratégicas del colectivo.

ALDA participa habitualmente en distintos foros de diálogo con otros actores nacionales e internacionales: OIM Tunisie, l'UGTT, la organización Tunisie Terre d'Asile, Fédération Tunisienne pour les Droits Economiques et Sociaux, entre otros.

UGTT.

La Unión General Tunecina del trabajo, UGTT, es la principal central sindical de Túnez, fundada en 1946 en el contexto de reivindicaciones por la independencia nacional tunecina, es actualmente un sindicato nacional, democrático e independiente, que cuenta con 750.000 afiliados/as y una estructura cercana a los 7.000 sindicatos de base repartidos en todo el territorio, agrupados en 50 federaciones sectoriales y 24 uniones regionales.

La UGTT ha tenido desde sus inicios una gran capacidad de incidencia política realizando una defensa de las libertades públicas e individuales y la lucha por los principios democráticos y el respeto de los derechos humanos. En el 2015 recibió el Premio Nobel de la Paz, junto con otras 3 organizaciones internacionales (la Unión Tunecina de la Industria, el Comercio y la Artesanía; la Liga Tunecina de los Derechos Humanos (LTDH); la Orden Nacional de los Abogados de Túnez).

La UGTT ha llevado a cabo actividades e iniciativas para la promoción de los derechos económicos y laborales de los colectivos mayormente vulnerabilizados, entre ellos población migrante, materializándose en acciones centradas en la inclusión socio-laboral, el acompañamiento y la sensibilización y formación en modelos de economía social y solidaria. En su 25 Congreso Ordinario celebrado en febrero de 2022 se ha creado una nueva secretaría general específica de la inmigración y de las personas tunecinas en el extranjero. Por otra parte, la UGTT forma parte del La Red Sindical Mediterránea - Migraciones Subsaharianas (RSMM), siendo promotora del pacto Mundial sobre Migraciones (Marrakech, 2018) firmado por 149 países, como principios rectores para establecer marcos de regularización éticos en relación a la migración.

UGTT fue clave en la transición democrática del 2010, y sigue siendo un actor esencial en la situación de inestabilidad política que experimenta el país. La UGTT cuenta con una gran fuerza

de movilización de su base social, lo que la hace un actor clave en el debate social. Este peso los lleva a que hayan sido propuestos por el presidente para participar en el subcomité para la creación de la nueva Constitución. La UGTT cree que este período está marcado por una gran ambigüedad y un discurso populista que agrava aún más la crisis y amenaza con acelerar el colapso de la economía tunecina, agravada en los últimos meses por la guerra de Ucrania, de donde Túnez importa básicamente los cereales. Hace unas semanas, la UGTT también se ha opuesto al Frente de Salvación Nacional, una nueva coalición política que va en contra del presidente y que está compuesta por AMAL (una coalición de partidos) y Ennahdah (partido democrático islámico), argumentando que en su programa hay matices del antiguo régimen. *Ver Carpeta 4. Memorias de actividades de entidad solicitante y de socias locales / carpeta 12. Organigrama, delegaciones y composición de ACPP y de socias locales / carpeta 25. Estatutos socias locales e inscripción ante la administración.*

Entidad colaboradora: red RSMMS.

La Red Sindical de Migraciones Mediterráneas - Subsaharianas (RSMMS) es una red de sindicatos africanos (subsaharianos y magrebíes) y europeos creada en 2014 para promover los derechos de los migrantes en el espacio mediterráneo y subsahariano (Declaración de Casablanca, 2014). Como ya se ha dicho, la RSMMS es promotora del pacto Mundial sobre Migraciones.

Fue creada con la meta de actuar de manera coordinada a nivel nacional, regional e internacional para garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas migrantes, de las convenciones internacionales sobre la migración y de los acuerdos bilaterales y multilaterales de protección de los migrantes. La red defiende el derecho a condiciones de vida y de trabajo dignas, llama a los gobiernos a que protejan estos derechos para los migrantes que se quedan, viven o transitan en los países que aglutina y reafirma el papel fundamental de las organizaciones sindicales en la defensa, la información y la asistencia a todas las personas migrantes para que tengan acceso a los mismos derechos que los trabajadores nacionales. Lucha contra todas las formas de discriminación, de racismo y xenofobia, denuncia los abusos que pueden sufrir las personas migrantes y la gestión de las políticas migratorias. Sostiene la necesidad de una gobernanza de las migraciones que integre un diálogo y una gestión tripartita entre los gobiernos, las personas empleadoras y las personas trabajadoras para facilitar una movilidad segura y regular. Además de la necesidad de un diálogo social tripartito en cada una de las tres regiones del mundo que representan, para establecer un marco multilateral de gestión de la migración internacional y contribuir al desarrollo de políticas equitativas basadas en el respeto de los derechos fundamentales y de las personas trabajadoras en particular.

La RSMMS trabaja desde su creación en 10 ejes: al gobernanza mundial de las migraciones, la financiación de la asistencia técnica en materia de migraciones internacionales, la implementación de normas internacionales, la recopilación de datos estadísticos y de investigación cualitativa sobre las migraciones para ponerlos a disposición y difundirlos en el espacio público con el fin de contribuir a la decisión y evaluación de políticas públicas, la integración de la cuestión del empleo en la gestión de situaciones de crisis desde el comienzo, la promoción de la movilidad y las migraciones para el empleo decente, la promoción de la contratación equitativa y la protección de los trabajadores migrantes a lo largo de todo el ciclo migratorio, el establecimiento de un marco normativo de referencia para regular las condiciones de empleo de los trabajadores migrantes en los acuerdos bilaterales y multilaterales de libre comercio y en los acuerdos nacionales para la inversión directa extranjera, la adopción de programas de seguridad social y de portabilidad de los derechos adquiridos por los trabajadores migrantes y el reconocimiento efectivo de las competencias y cualificaciones incluidas la experiencia y la formación profesional en el seno de grupos regionales o subregionales. *Ver Carpeta 30. Otros documentos. Argumentario RSMMS en Pacto Mundial Migraciones*

Experiencia conjunta de ACPP con las contrapartes

ACPP y ASTICUDE:

ACPP inicia el trabajo con ASTICUDE, una de sus primeras contrapartes en el país, hace más de 15 años, con la idea de mejorar las condiciones de la población de la ciudad de Nador y de las zonas rurales de Rif Marroquí en la Oriental, a través del acceso a derechos sociales básicos como la educación o la salud, el acceso al agua y saneamiento, o actividades de empoderamiento económico, siempre con especial atención a la promoción de la equidad de género en todos los sectores. Además ACPP ha mantenido con ASTICUDE siempre una línea de trabajo en el ámbito de los movimientos migratorios en el país, bien con intervenciones enfocadas a la prevención de la emigración irregular de población marroquí hacia España o bien con intervenciones enfocadas a lucha por el respeto de los DDHH de la población inmigrante en Marruecos.

ACPP Y UGTT:

ACPP y la UGTT cuentan con amplia experiencia de trabajo conjunta. Esta se remonta al 2012, año en el que comenzaron a trabajar en un proyecto marco financiado por la Unión Europea y que contribuyó al fortalecimiento de las oportunidades de empleo en el sector agrícola y artesanal, en el Gobernorado de Gabés, en Túnez. A partir de aquel proyecto ambas socias comenzaron a trabajar en la identificación de las necesidades de aquellos colectivos más vulnerables en Túnez de una manera conjunta, diseñando estrategias de intervenciones, desde el fortalecimiento institucional de la UGTT y sus secciones, siendo prioritarias la de género y la de Economía Social y Solidaria como el fortalecimiento de grupos de base. Desde 2016, ACPP y UGTT han trabajado conjuntamente en numerosos proyectos financiados por la Generalitat Valenciana (2017, 2018, 2019 y 2020) así como el Ayuntamiento de Barcelona y con financiación de la Junta de Andalucía, fortaleciendo los DESC de las personas migrantes por un lado, y por otro, fortaleciendo canales de comercio ético, justo y solidario entre productores/as y colectivos altamente vulnerabilizados.

ACPP Y ALDA:

ACPP y ALDA comienzan sus relaciones a partir de su participación en un encuentro sobre derechos de las personas migrantes subsaharianas en el Mediterráneo organizado por ACPP en Barcelona en el 2017. Fue invitado como actor clave en el trabajo con población migrante, ya que en esa época ejecutaba un programa de apoyo a las personas trabajadoras migrantes en Túnez con la ONG CFFD – Terre Solidaire muy centrado en el refuerzo de capacidades de colectivos formales e informales, así como un programa de integración socioeconómica de las personas migrantes y de cohesión social junto con Mercy Corps de Túnez. Como fruto de esta experiencia, y debido a su papel como actor clave en el eje estratégico de migraciones en Túnez, se integra como asociado al proyecto “Idmaj: contra las violencias económicas y sociales hacia las mujeres y personas migrantes” financiado en la convocatoria de 2019 por la GVA (aún en ejecución) en coordinación con ACPP, UGTT y otra organización feminista tunecina, ATFD. La buena experiencia desarrollada en estos años, hace que sigan considerándose como socias estratégicas para la región. De igual modo, ALDA y UGTT tienen experiencia de trabajo conjunto en los puntos focales del proyecto FAIR promovido por la OIT.

ACPP Y LA RED RSMMS (como entidad colaboradora):

El punto focal de la red RSMMS en Túnez está gestionado por la UGTT. La relación previa entre la UGTT y la Red, hizo que haya sido integrada en acciones en Túnez, así a finales del 2022 (bajo

el proyecto financiado en 2019 por la GVA se prevé la realización de unas jornadas de trabajo internacionales teniendo como base el estudio diagnóstico y plan de acción sobre migraciones en Túnez con enfoque de género que se está ejecutando en la intervención. En estas jornadas se estima que participarán representantes del Magreb y de África de la RSMMS, así como del sindicato CCOO que también forma parte de la red y ACPP como entidad asociada. Las jornadas están planteadas para reflexionar colectivamente y diseñar estrategias de protección y consecución de los derechos económicos y sociales de las personas migrantes.

Sinergias entre ACPP, ASTICUDE, UGTT y ALDA.

En el encuentro anteriormente referido celebrado en Barcelona en 2017 en el marco de un proyecto de Educación para el Desarrollo financiado por la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo (2016), se produce el primer contacto entre organizaciones marroquíes y tunecinas para el análisis realizado en los distintos países en los ejes del Derecho Humano a la Movilidad y DESC con el fin de crear sinergias y estrategias conjuntas en el Magreb, entre las múltiples organizaciones que participaron se encontraban ASTICUDE, ALDA y la UGTT. Este fue el primer momento en el que se señala la necesidad de crear alianzas magrebíes que ofrezcan respuestas conjuntas al fenómeno migratorio orientadas a tener una mayor incidencia en el debate público de cada país, a nivel Europeo y con países de África Subsahariana.

A partir de este momento, se comienza a trabajar en una estrategia Magreb, al mismo tiempo que reforzaban las colaboraciones y sinergias entre organizaciones en cada país, para tener una mayor incidencia en la región y/o país. Así, en Marruecos se comienza un trabajo conjunto en el eje de migraciones en la región de la Oriental con ASTICUDE y HETE, y en Túnez se da continuidad a la estrategia y experiencia en DESC y Derechos Laborales incorporando a la población migrante con proyectos conjuntos ejecutados por ALDA y la UGTT entre otras socias.

Justificación de la combinación de socias locales.

Las trasformaciones continuas de los desplazamientos humanos, los acuerdos del Pacto Mundial de las Migraciones, así como la participación en distintos foros de diálogo y redes de trabajo de todas las organizaciones que participan en el presente programa, han provocado una demanda de las propias socias en cada país, para trascender y construir respuestas comunes en el Magreb. Así esta combinación de socias locales, con las experticias previas y las sinergias ya iniciadas entre la mayoría de ellas es una oportunidad para:

- Canalizar el potencial específico de cada contraparte con el objetivo de intercambiar buenas prácticas replicables en ambos países del Magreb, Túnez y Marruecos.
- Compartir procesos que una u otra de ellas ya ha iniciado o configurado y establecer sinergias regionales.
- Afianzar sinergias a largo plazo a nivel regional.
- Incidir en los titulares de obligaciones en cada país y a nivel Europeo.
- Fortalecer redes de trabajo entre países de salida, tránsito y destino.

Con el fin de hacer efectivo el arranque de un trabajo regional y visibilizarlo para que se posicione como estratégico en el ámbito de los derechos fundamentales de la población migrante en el Magreb.

5. Objetivos y alcance de la evaluación.

El objetivo general de la evaluación es obtener una mirada externa sobre el proceso llevado a cabo por Asamblea de Cooperación por la Paz junto con las socias locales en el marco de la cooperación internacional al desarrollo en Magreb, analizando el trabajo desarrollado para contribuir a garantizar la promoción de los derechos de las personas migrantes en el Magreb (Túnez y Marruecos).

La evaluación debe aportar una visión externa y objetiva de los procesos del programa de tal modo que se puedan extraer conclusiones, recomendaciones y lecciones que permitan la mejora del propio proyecto, **En concreto, la evaluación debe analizar:**

- Coherencia entre el diseño de las actividades, resultados y objetivos propuestos y las acciones ejecutadas.
- Coherencia del proyecto en relación a las estrategias de cooperación en Túnez y al Plan Estratégico de la propia entidad, así como con las estrategias autonómicas y nacionales y la incorporación de los enfoques de género y DD.HH.
- Es necesario analizar la alineación del programa con los planes estratégicos del financiador, en el caso de la Generalitat Valenciana, con las estrategias y objetivos del Plan Director vigente, ya que el informe final de evaluación deberá dar cuenta de la coherencia de esta alineación.
- Coherencia con la línea de base levantada al inicio de la ejecución del proyecto y su implementación.
- Orientación de los procesos llevados a cabo hacia la Agenda 2030.
- Pertinencia de la intervención en el contexto seleccionado.
- Grado de implantación de la población participante en las acciones ejecutadas, además de otros actores involucrados.
- Valoración de la gestión operativa del proyecto llevada a cabo por el equipo de ACPP y las socias locales.
- Identificación y análisis de los problemas o limitantes, tanto normativos como operativos, que obstaculizan la gestión del proyecto, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión del mismo.

Informantes clave

El equipo evaluador podrá contar con acompañamiento y apoyo por parte de ACPP, quien se asegurará de establecer el contacto entre este equipo y los y las informantes que se consideran claves para la correcta valoración del proyecto ejecutado. Además, ACPP se hace responsable de la difusión y socialización de los resultados de la evaluación al resto de actores implicados en el proyecto.

De este modo, se considera necesario que se realicen distintas entrevistas/grupos focales/grupos de discusión. El equipo evaluador tendrá que tener muy en cuenta la matriz de marco lógico definitiva del programa, puesto que existen varias fuentes de verificación a las que responder con el informe de evaluación externa. Entrevista a responsable de la red RSMMS, colaboradora de este programa.

6. Metodología.

La metodología empleada para la realización de la evaluación será consensuada entre ACPP y la empresa evaluadora.

La pertinencia de realizar una propuesta conjunta de metodología se debe, en un primer lugar, al conocimiento más detallado de ACPP sobre el proyecto, el ámbito de intervención y los y las participantes en la misma; por otro lado, a la experiencia y destrezas del equipo evaluador en esta materia.

El trabajo queremos que se desarrolle a través de una **evaluación externa final con enfoque cualitativo de género**.

La evaluación tiene como objetivo analizar los resultados del proyecto, verificando la calidad de la intervención y el nivel de éxito de la misma. Para ello consideramos interesante que se diseñe una matriz de evaluación centrada en los criterios de pertinencia, diseño/coherencia, eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad, con especial atención a la integración de la prioridad transversal de género. La matriz será utilizada como herramienta para recopilar, resumir e ilustrar los principales hallazgos. En su conjunto, la evaluación pretende extraer conclusiones, lecciones aprendidas y recomendaciones de utilidad para todas las partes.

Sin embargo, más allá de una mayor concreción entre la empresa y la entidad, ACPP considera necesario el **uso de metodologías participativas que permitan recoger el punto de vista de los actores clave involucrados en el proyecto**. Además, los enfoques de género, Derechos Humanos y gobernanza democrática serán incorporados en todo el proceso de recogida de datos.

La metodología a trabajar puede combinar fuentes cuantitativas de información con herramientas cualitativas, a través de un **enfoque sumativo** donde se utilice la **triangulación** para combinar y contrastar la información de todas las fuentes. En concreto, las herramientas que pueden utilizarse pueden ser (es la empresa evaluadora la que debe de trabajar en esta propuesta):

- Análisis documental de informes y otros registros.
- Entrevistas semiestructuradas en profundidad, individuales y grupales.
- Grupos de discusión con mujeres titulares de derechos de esta intervención.
- Cuestionarios anónimos para responsables del proyecto y para titulares de derechos de la intervención.

Junto a todo ello, la empresa evaluadora deberá conocer la Línea de Base levantada en el inicio del presente proyecto para establecer una correlación entre esta y la evaluación final. En el informe de Línea de Base que se adjunta a estos TdR se detalla la metodología y los instrumentos aplicados para su levantamiento, así como los actores implicados en la obtención de dicha información.

Ver Anexo. Línea de Base.

7. Plan de control y cronograma.

Actividad	Productos a presentar	Fecha*
Publicación TdR y recepción de las propuestas metodológicas	Documento Términos de Referencia de la Evaluación Final	08/01/2026
Selección del equipo evaluador	Propuesta metodológica Currículum de las personas evaluadoras Acreditación de méritos aportados	19/01/2026
Ajuste de la propuesta técnica	Matriz de Planificación de la Evaluación Plan de trabajo	Finales de enero de 2026
Trabajo de Campo	Recopilación de información de los informantes claves. Reajuste del plan de trabajo (si fuera necesario). Aprobación por la entidad	Del 10 de febrero al 10 de marzo de 2026
Presentación Informe de la evaluación preliminar	Borrador del Informe de evaluación final del proyecto.	25 de marzo de 2026
Entrega informe final y reunión de socialización	Socialización y apropiación de los resultados por parte de la población participantes	Abril de 2026
Presentación Informe de la evaluación final a la institución	Informe de Evaluación Final	03 de abril de 2026

8. Productos a entregar.

Productos a entregar por el equipo evaluador en la fase de selección

1. La propuesta metodológica.

A modo orientativo, la **propuesta metodológica** debe reflejar la siguiente información mínima:

1. Una parte descriptiva, cuya principal finalidad es justificar la pertinencia de la evaluación propuesta al proyecto y al contexto de intervención. En esta parte, se refleja información sobre:

- Los objetivos y alcance de la evaluación, que habrán de recoger las expectativas y preocupaciones de los grupos de interés
- El enfoque metodológico general, con justificación de su pertinencia.
- La incorporación de los enfoques transversales al proceso de evaluación
- La participación de los grupos de interés y de la población en el proceso de evaluación.

- Una descripción detallada de los instrumentos de recogida de información que se emplearán, justificando su pertinencia al contexto
- Los métodos para el análisis de datos
- Una relación de los usuarios finales del informe, incluyendo una valoración de la utilización de los resultados de la evaluación.

2. Una relación de los productos a entregar y de su contenido.

3. Una relación de los informantes clave, con indicación de su relevancia para la evaluación.

4. Un cronograma detallado con el plan de actuación.
5. Una matriz de planificación de la evaluación, en la que se reflejen:
- Los criterios de evaluación.
 - Las preguntas de evaluación para cada criterio.
 - Las fuentes de información para cada pregunta.
 - Las herramientas e instrumentos de recogida de información.
 - Los indicadores clave para la evaluación del éxito en cada criterio.
2. **Curriculum de las personas evaluadoras**, con el objetivo de valorar la experiencia y adecuación de la evaluadora a las expectativas de la evaluación.
3. **3. Acreditación de méritos aportados**, donde se debe detallar:
- Experiencia demostrable en el diseño y elaboración de evaluación intermedia, final y/o de impacto de proyectos de desarrollo (al menos 5 evaluaciones elaboradas de las cuales 3 deberán estar referidas al país de intervención y/o en el sector de actuación).
 - Un miembro del equipo evaluador o la persona evaluadora deberá acreditar formación específica en metodologías y aplicación de técnicas de investigación social.
 - En la medida de lo posible se promoverá la inclusión de profesionales del país en el que se desarrolla la intervención y el equilibrio entre géneros
- Una vez seleccionado el equipo evaluador, para dar por finalizado este proceso de evaluación externa, el equipo evaluador deberá haber entregado:

Productos a entregar por el equipo evaluador seleccionado:

4. **Informe preliminar de evaluación**, se trata del primer borrador del Informe Final que contendrá todo el contenido e información de resultados que permita un intercambio entre ACPP y los informantes con la oportunidad de incorporar otra información o proponer nuevas sugerencias.
5. **Informe con la evaluación final del proyecto**, en formato electrónico, que ha de contener estos contenidos mínimos recogidos en la guía de la Generalitat Valenciana:

Descriptor	Indicadores de calidad
Portada	<p>¿Se identifican claramente el nombre del proyecto, la entidad promotora y el país de intervención?</p> <p>¿Se identifica el nº de expediente asignado al proyecto por el órgano financiador?</p> <p>¿Se identifica el periodo de evaluación y la fecha de emisión del informe?</p> <p>¿Se explica la autoría del informe?</p>
Índice	<p>¿Se facilita la localización sencilla y organizada de los diferentes apartados del informe?</p> <p>¿Se facilita la localización de los gráficos y tablas?</p> <p>¿Se proporciona una relación ordenada de la documentación anexa?</p>

Resumen ejecutivo	<p>¿Se proporciona una panorámica del objeto, finalidades y contenidos de la evaluación?</p> <p>¿Se exponen, de manera resumida y fácilmente comprensible, los principales hallazgos, conclusiones, recomendaciones y las lecciones aprendidas?</p>
Aspectos introductorios	<p>¿Se realiza una presentación del equipo evaluador?</p> <p>¿Se describe el propósito de la evaluación?</p> <p>¿Se identifican los actores involucrados?</p> <p>¿Se explica el modo en que el contenido del informe responde a las demandas de información y las preocupaciones de los usuarios finales de la evaluación?</p>
Objetivos y alcance	<p>¿Se describe la escala de la intervención: alcance geográfico y temporal, segmentos de población, destinatarios, el área geográfica abarcada?</p> <p>¿Se identifican los productos, efectos y componentes del proyecto que han sido o no han sido evaluados?</p> <p>¿Los objetivos de la evaluación establecen claramente el propósito de la misma?</p> <p>¿Los objetivos de la evaluación están claramente orientados hacia una valoración de los resultados de la intervención?</p> <p>¿Los objetivos de la evaluación incorporan el componente de aprendizaje para los usuarios finales de la evaluación?</p> <p>¿Los objetivos de la evaluación reflejan las expectativas expresadas en los planes estratégicos y operativos del financiador?</p>
Antecedentes y contexto	<p>¿Se aporta información que permita determinar la influencia del contexto (socioeconómico, político, sociocultural, institucional...) en los resultados de la intervención?</p> <p>¿Se aporta información de la alineación del proyecto y de la evaluación con los planes o estrategias de desarrollo de la entidad gestora y sus asociados?</p> <p>¿Se aporta información de la alineación del proyecto y de la evaluación con los planes o estrategias de desarrollo a nivel local, regional o nacional?</p> <p>¿Se aporta información de la alineación del proyecto y de la evaluación con los planes y estrategias del órgano financiador?</p> <p>¿Se aporta información sobre intervenciones anteriores realizadas por la entidad gestora y/o los asociados en la zona y sector?</p> <p>Si se trata de un proyecto de continuidad ¿Se aporta información sobre las evaluaciones de las fases anteriores y su implicación en el diseño de la intervención evaluada?</p>

Criterios y Preguntas de evaluación	<p>¿Se reflejan en el informe todos los criterios CAD de evaluación? Si se incorporan criterios adicionales ¿se justifica y motiva claramente su inclusión en el informe?</p> <p>¿Los criterios aplicados se definen en términos inequívocos, concretando su contenido diferencial, alcance y límites?</p> <p>¿Las preguntas de evaluación son coherentes y pertinentes para la valoración de cada criterio?</p> <p>¿Se explica el modo en que las respuestas a las preguntas formuladas cubren las necesidades y expectativas de información de los usuarios finales del informe?</p> <p>¿Las preguntas de evaluación formuladas reflejan los enfoques transversales?</p> <p>¿Se identifican los estándares o la medida que ha sido usada para evaluar los criterios y preguntas de evaluación establecidos (p.ej. indicadores regionales o nacionales, escalas de clasificación...)?</p>
Metodología	<p>¿Se describe el enfoque metodológico elegido y el diseño de la evaluación, y se justifica su elección y pertinencia al contexto y al proyecto?</p> <p>¿Se detallan las fuentes de información (documentos examinados y partes interesadas), las razones de su selección y cómo la información obtenida respondió a las preguntas de la evaluación?</p> <p>¿Se describen con detalle los procedimientos y los instrumentos de recogida de información empleados, su idoneidad respecto a las fuentes de información, y las evidencias de su fiabilidad y validez?</p> <p>¿Se describe cómo encaja la metodología de la evaluación final en el contexto de la evaluación inicial (LdB) y de la evaluación de seguimiento?</p> <p>¿El diseño de la evaluación explicita el modo en que se incorporarán al proceso los enfoques transversales de género basado en Derechos Humanos, de sostenibilidad medioambiental, de gobernabilidad democrática, u otros pertinentes al proyecto como el enfoque de infancia o diversidad funcional?</p> <p>¿Se describe la estructura de coordinación y gestión del proceso de evaluación, y ésta responde a un modelo inclusivo y participativo que garantice la legitimidad y credibilidad de los resultados y salvaguarde la transparencia durante todo el proceso?</p> <p>En caso de utilizar muestras ¿se especifican los criterios de selección?, ¿se aportan datos concretos sobre su tamaño y características (sexo, edad, origen étnico...)? ¿se explica en qué medida dicha muestra es representativa de la población destinataria y las limitaciones para generalizar los resultados?</p> <p>¿Se establecen mecanismos internos y externos para el control de calidad durante todo el proceso de evaluación (por ejemplo, revisión inter pares, grupos consultivos o grupos de referencia)?</p> <p>¿Se explicitan en el informe las medidas adoptadas para proteger los derechos y la confidencialidad de los informantes?</p>

Condicionantes y límites de la evaluación	<p>¿Se explicitan en el informe las restricciones metodológicas y las limitaciones halladas durante el proceso de evaluación y su efecto sobre la validez y fiabilidad de los resultados de la evaluación?</p> <p>¿Se mencionan los obstáculos que hayan surgido y que hayan podido limitar el normal curso del trabajo de campo o haber influido en los hallazgos?</p> <p>¿Se indican los cambios acontecidos en el diseño inicial de la evaluación o en las previsiones iniciales, respecto de los realmente ejecutados, y se explican y justifican los motivos de dichos cambios?</p>
Análisis de datos	<p>¿Se describen los procedimientos empleados para analizar los datos recabados a fin de responder a las preguntas de la evaluación?</p> <p>¿Se expone con detalle los diferentes pasos y etapas del análisis que se han dado, incluyendo los pasos para confirmar la exactitud de las informaciones y los resultados?</p> <p>¿Se describen las debilidades potenciales y las limitaciones de los datos recopilados, incluyendo su posible influencia en la manera en que han sido interpretados y se han sacado conclusiones de ellos</p>
Hallazgos	<p>¿Los hallazgos se presentan como una declaración de hechos directamente basados en el análisis de los datos?</p> <p>¿Los hallazgos se presentan organizados en torno a las preguntas de evaluación, de manera que los usuarios del informe puedan relacionar rápidamente lo que se preguntó con lo que se ha encontrado?</p> <p>¿Se explican las discrepancias entre los resultados planeados y los reales, así como los factores que han afectado el logro de los resultados buscados?</p> <p>¿Se analiza la influencia en el logro de resultados de los supuestos y riesgos previstos en el diseño del proyecto o programa evaluado?</p> <p>¿Se explicitan y concretan las discrepancias entre los evaluadores en cuanto a los hallazgos y se expone abiertamente un debate sobre las mismas?</p> <p>Cuando existan discrepancias entre el equipo evaluador y las partes interesadas en la valoración de los hallazgos ¿se reproducen textualmente las observaciones de las partes interesadas?</p>

Conclusiones	<p>¿Las conclusiones se exponen de forma clara y completa, subrayando las fortalezas, debilidades y efectos de la intervención?</p> <p>¿Las conclusiones están bien corroboradas por las evidencias y conectadas de forma lógica con los hallazgos de la evaluación?</p> <p>¿Las conclusiones responden de manera directa y comprensible a las preguntas de evaluación y proporcionan información para la toma de decisiones por parte de las audiencias finales de la evaluación?</p> <p>Cuando las haya ¿se explicitan y concretan las discrepancias entre los evaluadores en cuanto a las conclusiones y se expone abiertamente un debate sobre las mismas?</p> <p>Cuando existan discrepancias entre el equipo evaluador y las partes interesadas en la valoración de las conclusiones ¿se reproducen textualmente las observaciones de las partes interesadas?</p>
Recomendaciones	<p>¿El informe proporciona recomendaciones prácticas y factibles, apoyadas por las evidencias y vinculadas a los hallazgos y conclusiones?</p> <p>¿Las recomendaciones están claramente diferenciadas en función de los distintos grupos de interés (¿titulares de obligaciones, derechos y responsabilidades?)</p> <p>¿Las recomendaciones se estructuran en torno a las preguntas clave abordadas en el diseño de la evaluación?</p> <p>¿Las recomendaciones se orientan a facilitar la sostenibilidad del proyecto?</p> <p>¿Las recomendaciones proporcionan información clave y focalizada a optimizar intervenciones de continuidad en terreno o a proyectos similares que pueda desarrollar la organización o las partes interesadas?</p>
Lecciones aprendidas	<p>¿Las lecciones aprendidas se presentan de forma clara y concisa, sobre la base de las evidencias específicas presentadas en el informe</p> <p>¿Las lecciones aprendidas se focalizan y estructuran en torno a aspectos concretos de la intervención evaluada: formulación, seguimiento y métodos de evaluación, ¿efectos en el contexto...?</p> <p>¿La presentación de las lecciones aprendidas facilita un debate e intercambio de conocimientos y aprendizajes entre la entidad gestora del proyecto y las partes interesadas?</p> <p>¿La presentación de las lecciones aprendidas facilita un debate e intercambio de conocimientos y aprendizajes entre la entidad gestora y el financiador?</p>

Anexos	<p>¿Se aportan las herramientas utilizadas (modelos de cuestionarios, encuestas, guion de entrevistas, diseño de talleres participativos, etc.)?</p> <p>¿Se facilita el listado de fuentes utilizadas, primarias y secundarias?</p> <p>¿Se aporta el listado de informantes claves y, en su caso, los datos estadísticos de la muestra seleccionada?</p> <p>¿Se adjunta al informe la ficha resumen de la evaluación según formato del CAD?</p>
--------	---

6. **Documento de identificación de posibles líneas de continuidad de este programa:**
identificación de las acciones pertinentes de cara a una segunda fase. Este documento deberá incorporar:
- Objetivos y resultados de esta segunda fase.
 - Actividades a desarrollar.
 - Presupuesto aproximado.

9. Presupuesto para la evaluación final.

El presupuesto máximo para la realización del presente estudio de evaluación asciende a **13.223,14 euros (sin IVA)**, retribución profesional y gastos adicionales incluidos (gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención en los países de intervención incluidos en este monto).

El pago de este servicio se realizará a través de transferencias bancarias:

Número de transferencia	Monto y %	Fecha de realización
Primera transferencia	30%	Tras la firma del contrato de evaluación
Segunda transferencia	30%	Tras la entrega del borrador de informe de evaluación externa
Tercera transferencia	40%	Tras la entrega del informe de evaluación final.

Selección de la propuesta técnica.

Para poder presentarse a la presente oferta, el equipo evaluador debe cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 8, productos a entregar.

Criterios de baremación de la calidad de la propuesta:

Metodología de Trabajo 33,33%

Calidad de la propuesta 33,33%

Equipo evaluador 33,33%

Las ofertas deben presentarse a Asamblea de Cooperación por la Paz a través del correo electrónico paisvalencia@acppasamblea.org. **Plazo máximo para el envío de las ofertas: 12/01/2026.** Toda oferta enviada con posterioridad no se tendrá en cuenta.

Con el asunto: *Oferta "X"* (X es el nombre de la empresa) para evaluación **TACHBIK. Buenas prácticas de vecindad en el Magreb; intercambio de experiencias para la promoción de los derechos fundamentales de las personas migrantes en Túnez y Marruecos**

Para cualquier consulta, los equipos evaluadores que quieran presentarse a esta oferta, pueden escribir a paisvalencia@acppasamblea.org o llamar a. 963 51 12 63 (preguntar por Laura Guardiola).

11. Obligaciones de la empresa contratada.

Obligaciones generales

- La empresa contratada deberá acogerse y acatar las normativas y leyes vigentes durante la duración de su contratación. La responsabilidad del incumplimiento de estas normativas correrá a cargo de la empresa contratada.
- La empresa contratada deberá asegurarse del cumplimiento efectivo y eficiente de acuerdo a las prácticas profesionales que ofertan.
- La empresa contratada deberá proteger la confidencialidad de los informantes que participen en el proceso implementación de la evaluación.
- La empresa contratada deberá entregar los productos comprometidos conforme a los criterios establecidos en los presentes términos de referencia y en la propuesta metodológica.
- Si la empresa contratada considera que ACPP excede o sobrepasa su autoridad como gestor del proyecto, puede reclamar o notificar su opinión a ACPP en un plazo de 15 días desde que reciban la ejecución de alguna orden que genere disconformidad.
- Se considerarán privados y confidenciales todos los documentos e información que se haya suministrado por parte de ACPP a la empresa contratada, así aquella que proporcionen los informantes en el proceso de la evaluación
- Si la empresa contratada se compone de un consorcio de dos o más personas, todas responderán ante las condiciones estipuladas para el cumplimiento formal del contrato. En caso de que se asigne a una única persona como representante del consorcio, ésta se encontrará en la facultad de tomar decisiones que comprometan al resto del consorcio. Si existe una modificación en el consorcio y no se ha notificado previamente a ACPP, se considerará un incumplimiento estricto del contrato.

Código deontológico

- La empresa contratada deberá ser fiel al código deontológico de su profesión, así como, respetar los derechos humanos.
- La empresa contratada deberá conocer y trabajar para cumplir lo establecido en el [Código de Conducta de ACPP](#). Deberá hacer una Declaración de intención escrita con respecto a la política de la compañía en relación con el Código de Conducta y cómo se implementará, si ACPP lo solicita, y comunicarlo a su trabajadores/as, proveedores y a la propia ACPP.

- Todas las empresas preseleccionadas deberán mostrar un rechazo a cualquier situación de regalo, gratificación y/o soborno a modo de incentivo para recibir un trato de favor durante el concurso donde podrán ser seleccionadas.
- Desde la formalización del contrato, e incluso, tras la extinción de éste, se deberá mantener el secreto profesional¹¹ entre ambas partes presentes en el contrato.

Conflictos de intereses

- La empresa contratada deberá impedir o suprimir cualquier situación que comprometa la ejecución del contrato.
- Todo conflicto de intereses deberá ser notificado por escrito lo antes posible a ACPP.
- La empresa contratada deberá asegurar que su personal no se encuentre en alguna situación que pueda generar un conflicto de intereses.
- Una vez resuelto el contrato, la empresa contratada limitará sus funciones tan sólo a la prestación de servicios prevista en el contrato
- La autoría del informe de evaluación será de la empresa evaluadora y de ACPP. La información recogida en el informe de evaluación es privada y para poder difundir la misma es preciso solicitar autorización a la entidad contratante.

ANEXOS.

- Línea de base.
- proyecto técnico detallado presentado.
- matriz de marco lógica definitiva aprobada y ejecutada.
- actividades definitivas aprobadas y ejecutadas.

¹¹No hacer pública ninguna información.